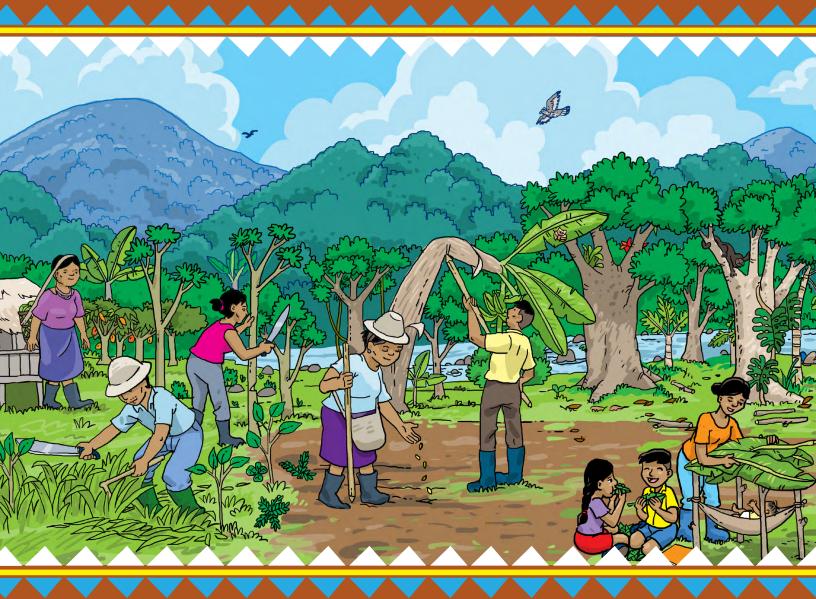
Rescatando el equilibrio:

Apoyo didáctico para la prevención de las relaciones impropias con población indígena Bribri y Cabécar de Talamanca









346.013

159 r

Instituto Nacional de las Mujeres

Rescatando el equilibrio: Apoyo didáctico para la prevención de las relaciones impropias con población Bribri y Cabécar de Talamanca / Instituto Nacional de las Mujeres; Fondo de Población de Naciones Unidas. -- 1. ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres; Fondo de Población de Naciones Unidas, 2021. (Colección Tenemos derecho a tener derechos, n. 95; Derecho a una vida sin violencia; n. 8)

1 recurso en línea (64 p.); E-book: 10,6 Mb.

Forma de acceso: Internet

ISBN 978-9968-25-403-8

1. EMBARAZO ADOLESCENTE. 2. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. 3. CAPACITACIÓN. 4.MEDIOS DE ENSEÑANZA. 5.ADOLESCENTES. 6. SALUD SEXUAL. 7.SALUD REPRODUCTIVA. I. Fondo de Población de Naciones Unidas. II. Título.

Maycol Morales Pita

Elaboración de documento

Carolina Barboza Madrigal

Edición técnica del documento:

Por UNFPA: Por INAMU: Por PANI:

Paula Antezana Rimassa María Ester Serrano Madrigal

Evelyn Durán Porras Kathia Brenes Herrera Adina Castro García Ana Lorena Flores Salazar

Revisión filológica

Natalia Hernández Garita, Agnis Revisiones Filológicas

Diseño y diagramación

Olman Bolaños Vargas

Impresión

CONLITH

Fondo de Población de Naciones Unidas, UNFPA CR http://costarica.unfpa.org Tel: (506) 2296-1265

Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU https://www.inamu.go.cr

Tel.: (506) 2527-8401

Patronato Nacional de la Infancia, PANI https://pani.go.cr/ Tel: (506) 2523-0700

Este documento puede ser utilizado total o parcialmente, siempre y cuando no sea para su venta y se cite la fuente.





ste material didáctico se genera a partir de la necesidad expresa en los Territorios Indígenas Bribri y Cabécar, en Talamanca, de prevenir y erradicar las relaciones impropias. Su objetivo es dar a conocer la Ley para el fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, Ley 9406, conocida como Ley de relaciones impropias, contextualizada desde la perspectiva intercultural y de género de los mismos pueblos indígenas Bribri y Cabécar, reconocer el impacto negativo que generan este tipo de relaciones sobre la vida y el equilibrio de los seres humanos, así como generar alternativas para prevenirlas y abordarlas desde esta cosmovisión.

La construcción de este documento no hubiera sido posible sin la participación activa de un grupo de personas que, con su tiempo, paciencia y conocimiento, enriquecieron cada una de las discusiones y procesos: las compañeras de la Asociación Comisión de Mujeres Indígenas de Talamanca, ACOMUITA, integrantes de la Junta Directiva y asociadas, Faustina, Marina, Xiomara, Celfida, Maruja, Oveida, Magaly, Julia, Socorro, Viviana; las y los jóvenes Zaida, Pamela, Frida, Calleth, Yuliana, Joselin, Harold, Wardy, Chelsea, Treyzell, Anthony, Grisely, Isaí, Maykeling, Ariela, Earvin, Demian, Seylin, Miurel, Karla, Albert, Josue, Keryen, Yorleni, Adonis, Brittany, Talina, Yendry, Nicole, Sofía y Steicy; así como las orientadoras y las direcciones del Colegio Indígena de Shiroles, Liceo Sulayom, Liceo Nocturno de Amubri y CINDEA Suretka, ADITIBRI y ADITICA.

Presentación	6
¿De dónde surge este material?	7
¿A quién va dirigido	7
Enfoques	8
MÓDULO CONCEPTUAL	11
a. Desde la normativa para los pueblos indígenas	13
b. Relaciones impropias	14
EL CANTÓN DE TALAMANCA, EL HOGAR DE BRIBRIS Y CABÉCARES	23
a. Características sociodemográficas	25
b. Desde la cosmovisión	26
MÓDULO DE FACILITACIÓN	31
a. Acerca de quien participa en la actividad	
b. Características de la actividad	
c. Acerca de quien facilita	
d. Desarrollo metodológico	38
Taller uno. Encuentros de diálogo entre la cultura de los pueblos indígenas Bribris y Cabécares y la temática de las relaciones impropias	38
Taller dos. Construyendo y deconstruyendo historias sobre relaciones impropias	45
Charla para personas adultas. Las relaciones impropias con énfasis en responsabilida parental, legal y protección familiar	ad 50
Material adicional	57
Glosario	59
Bibliografía	61

Presentación

n el año 2016 se aprobó en Costa Rica la "Ley para el fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas", Ley 9406, conocida como la Ley de relaciones impropias. La aprobación de esta Ley marcó un hito en el país, al prohibir el matrimonio de personas menores de edad y al penalizar las relaciones sexuales con personas menores de edad, cuando exista una relación de poder producto de la diferencia de edades entre una persona adulta y una persona menor de 18 años.

Desde el año 2018 se ejecuta en el cantón de Talamanca el proyecto "Prevención del embarazo en la adolescencia y la violencia contra las mujeres en cantones determinados", el cual es llevado adelante por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). En el marco de ese proyecto se ha elaborado una estrategia para prevenir el embarazo en la adolescencia y la violencia basada en género, en la cual el abordaje de las relaciones impropias tiene un papel fundamental, al considerar que el embarazo en la adolescencia suele ser una consecuencia de estas relaciones.

En 2017, el UNFPA publicó el documento pedagógico, "Relaciones Impropias: cuando la edad sí importa", que explica el contenido de la Ley 9406, con el objetivo de brindar a las instituciones nacionales, organizaciones de la sociedad civil y la población en general, herramientas para la implementación de esa Ley y, por lo tanto, de la prevención y atención de las relaciones impropias.

Es en este contexto que el proyecto INAMU-UNFPA en el cantón de Talamanca, une esfuerzos con el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), propiamente la Oficina Local de Talamanca, para desarrollar el material que ahora presentamos, dirigido a abordar las relaciones impropias con las comunidades indígenas, desde la perspectva intercultural. El material "Rescatando el equilibrio: Apoyo didáctico para la prevención de las relaciones impropias con población Bribri y Cabécar de Talamanca", son insumos para desarrollar un trabajo respetuoso de y con población indígena de los Territorios Indígenas Bribri y Cabécar.

Con mucho entusiasmo presentamos este documento, que contiene una serie de apoyos metodológicos para su aplicación (en dos talleres y una charla) y en cuyo proceso de construcción, consulta y/o validación han sido partícipes personas adolescentes, instituciones, así como organizaciones sociales y comunales del cantón de Talamanca.

Esperamos que este material constituya una herramienta de trabajo comunitario para la concientización sobre la violencia de género y su prevención. Además, confiamos que sea inspiración para el desarrollo de materiales sustentados en los principios y cosmovisión de los pueblos indígenas, a los cuales va dirigido.

Agradecemos profundamente a todas las personas y organizaciones que contribuyeron en la elaboración de este material, en especial a los y las activistas de los pueblos indígenas Bribri y Cabécar, que compartieron su sabiduría, su visión y sus ricas tradiciones.

MARCELA GUERRERO CAMPOS (FIRMA) Firmado digitalmente por MARCELA GUERRERO CAMPOS (FIRMA) Fecha: 2021.08.24 16:25:46 GLADYS
MERCEDES
JIMENEZ ARIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GLADYS MERCEDES
JIMENEZ ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2021.08.26
19:43:00 -06'00'

DocuSigned by:

AMMA

6AAE5A88098A48C.

Marcela Guerrero Campos

Ministra de la Condición de la Mujer Presidenta Ejecutiva Instituto Nacional de las Mujeres Gladys Jiménez Arias

Ministra de Niñez y Adolescencia Presidenta Ejecutiva Patronato Nacional de la linfancia Paula Antezana Rimassa

Jefa de Oficina UNFPA Costa Rica

¿De dónde surge este material?

Este material tiene como propósito brindar herramientas teóricas y metodológicas para la prevención y erradicación de las relaciones impropias en los territorios indígenas Bribri y Cabécar en Talamanca, mediante el uso de materiales pedagógicos dirigidos a adolescentes y personas adultas.

Es un material generado con aportes de personas indígenas y personas no indígenas, con el objetivo de abrir espacios para compartir conocimiento, abordar el concepto de las relaciones impropias, su cuestionamiento y prevención con miras a su eliminación; a partir de los principios y/o elementos propios de la cosmovisión de los pueblos indígenas Bribri y Cabécar y lo indicado por la Ley 9406, entre otras normas jurídicas sobre derechos humanos.

¿A quién va dirigido?

Este material está diseñado para ser usado por:

- Lideresas o líderes comunales.
- Adolescentes trabajando con pares.
- Funcionarios y funcionarias públicas que trabajan en Talamanca.
- Personas de organizaciones que se encuentran y trabajan en Talamanca.

La población a la que va dirigido es diversa. Por un lado, se espera que las poblaciones antes mencionadas desarrollen acciones de prevención dirigidas específicamente a personas adolescentes, que les permitan cuestionarse las relaciones impropias, y que, desde un enfoque de género, posibiliten el análisis de los roles asignados a mujeres y a hombres. Y por otro lado, que brinde herramientas para reflexionar acerca de otras formas de relacionarse sexo afectivamente sin que medie una relación de poder.

También se dirige a las comunidades, mujeres y hombres mayores de edad que tienen bajo su responsabilidad la protección de las personas menores de edad. De manera que les posibilite promover una cultura social, libre de cualquier manifestación de violencia contra las y los adolescentes, incluidas las relaciones impropias.

Finalmente, se dirige a funcionarias y funcionarios de instituciones nacionales y de organizaciones no gubernamentales que trabajan en las comunidades Bribri y Cabécar, para brindar herramientas de abordaje para la garantía de los derechos de las personas menores de edad.

Enfoques

Este material se construyó a partir principalmente de cuatro enfoques transversales que pretenden colocar a las personas menores de edad en el centro como sujetas integrales de derechos, tomando en cuenta las interseccionalidades que añade la condición de género, así como ser parte de una comunidad indígena. Se trata del enfoque de derechos humanos, el enfoque de género, el enfoque de juventudes y el enfoque de interculturalidad.

• Enfoque de derechos humanos:

Los derechos humanos son los derechos que tienen todas las personas por el simple hecho de ser seres humanos. Según lo que establece la Convención Iberoamericana de Derechos de las Personas Jóvenes (CIDJ, 2008), el goce de los derechos no admite ninguna discriminación fundada en la raza, el color, el origen nacional, la pertenencia a una minoría nacional, étnica o cultural, el sexo, la orientación sexual, la lengua, la religión, las opiniones, la condición social, las aptitudes físicas, o la discapacidad, el lugar donde se vive, los recursos económicos o cualquier otra condición o circunstancia personal o social que pudiese ser invocada para establecer discriminaciones que afecten la igualdad de derechos y las oportunidades al goce de los mismos.

Las características principales de los derechos humanos son:

- 1. Son universales.
- 2. Existen como un conjunto y todos son igual de importantes.
- 3. No son transferibles a otras personas.
- 4. Existen para siempre.
- 5. Producen responsabilidades ante la misma persona titular, como ante las demás personas.
- 6. Su protección es nacional e internacional.
- 7. Se puede exigir su cumplimiento si forman parte del ordenamiento jurídico.
- 8. No son estáticos, ya que deben responder y adecuarse a las realidades cambiantes. Algunos derechos humanos son el derecho a la educación, a la libertad, a la salud, a una nacionalidad, a igual protección ante la ley, a la libertad de pensamiento y religión, a la libertad de expresión y opinión, al trabajo, al descanso, a un nivel de vida adecuado y digno, a los derechos sexuales y los derechos reproductivos, a la recreación, entre otros. Por ello, trabajar desde un enfoque de derechos humanos implica reconocer estos derechos sin distinción alguna.

• Enfoque de género:

Desde la base filosófica de la cosmovisión, tanto Bribri como Cabécar, se establece un equilibrio en las relaciones entre los hombres y las mujeres, entre todos los seres. Es elemental partir de esa afirmación y trabajar las desigualdades que se reproducen entre los géneros, ya que principalmente se ubica a las mujeres, en general a lo femenino, como inferior o

Mientras se mantenga la violencia basada en género, no será posible reconocer la igualdad real.

dependiente de los hombres y/o de lo considerado masculino. Por ejemplo, cuando se dice que las mujeres deben quedarse en sus hogares y ser las únicas responsables del cuido de las personas menores de edad o personas adultas mayores, así como asumir todo el trabajo doméstico, ambos roles desvalorizados económica y socialmente. Otro ejemplo es cuando no se permite que las mujeres expresen sus ideas, se organicen o trabajen en el campo, porque se comenta que hay trabajos que las mujeres no pueden realizar por el solo hecho de ser mujeres. También que las mujeres cuentan con un salario inferior al de un hombre que tiene su mismo puesto, así como la informalidad de las actividades económicas sin condiciones dignas, que realizan muchas mujeres para sobrevivir, como venta de comida, artesanías, entre otros: La perspectiva de género visibiliza estas manifestaciones de desigualdad para dejarlas así de reproducir y naturalizar, con el fin de que tanto las mujeres como los hombres se puedan reconocer como personas en igualdad de derechos y las mismas oportunidades, fomentando relaciones de género mutuamente respetuosas y justas.

El enfoque de género reconoce, en primer lugar, la diversidad de identidades y experiencias de género que existen (MEP, 2018) y que son representadas como un conjunto de características psicológicas, sociales y culturales, socialmente asignadas a las personas (Hiriart, 2011). Esto significa que desde que se nace, según el sexo asignado al momento del nacimiento, se espera que la persona se relacione o comporte de determinada forma. Esto hace que el género no sea biológico, ni cultural, sino una construcción social, a menudo basada en los llamados estereotipos de género. Existen diferentes identidades de género, entre ellas: la femenina, la masculina y la persona transgénero.

• Enfoque de juventudes:

Recuerde: Las personas menores de edad no son el futuro, son el presente. El enfoque de juventudes parte de reconocer a la persona joven como sujeta de derechos y responsabilidades. Una persona con voz propia, que requiere en su vida también acompañamiento y apoyo, por parte de personas adultas desde el respeto, aprendizaje y diálogo. Este enfoque, además, reconoce que las personas jóvenes son diferentes entre sí y tienen sus particula-

ridades. Por ejemplo, ¿qué significa ser un o una joven indígena en la actualidad? Asimismo, este enfoque apuesta por el protagonismo de las juventudes en sus pueblos, en la toma de decisiones, en la transmisión de su cosmovisión, donde tengan espacios para comentar sus necesidades y propuestas, sin estigmatizarles, generando oportunidades para éstas.

Enfoque intercultural:

El enfoque intercultural atiende las desigualdades y exclusiones que experimentan diferentes etnias como personas indígenas, migrantes, afrodescendientes y promueve acciones afirmativas que cierren las brechas e inequidades que estos grupos han sufrido, este enfoque propone el diálogo y el encuentro, en condiciones de igualdad, entre las personas y las culturas, lo cual permite el intercambio de saberes y vivencias (MEP, 2018).

Para este material es de suma importancia que este enfoque sea transversal en toda la construcción y aplicación, principalmente si la persona que facilitará el espacio no es indígena. Asimismo, es importante recordar que este material recoge principios específicos de la cosmovisión Bribri y Cabécar, la cual es compleja y más profunda de lo que se refleja en este documento. Estos principios van en contra de la naturalización de la violencia, principalmente la violencia basada en género. No obstante, se reconoce que hay muchas otras violencias y/o necesidades que se viven en los territorios que sobrepasan lo acá planteado y que también requieren propuestas prontas, como el alcoholismo, el narcotráfico, el suicidio, la pobreza, la tenencia de tierras, el uso de agroquímicos, la violencia institucional, el acceso a la justicia, entre otros (Foro de Mujeres Indígenas, 2014- 2018).

Módulo conceptual

a. Desde la normativa para los pueblos indígenas

Todas las personas deben tener igualdad de derechos. Sin embargo, no siempre es así. Muchas veces los derechos pueden quedar en documentos, pero lo más importante es poder ejercerlos, disfrutarlos y defenderlos. Proteger los derechos humanos significa garantizar su ejercicio por parte de los hombres y mujeres indígenas como personas, pero también las formas de sentir y pensar que las caracterizan como grupo, como comunidad, como pueblos indígenas (IIDH, 2003).

Uno de los documentos más significativos en relación con los derechos humanos de los pueblos indígenas es el *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la OIT*, que es un instrumento internacional que actualmente protege los derechos de los pueblos indígenas y que fue ratificado mediante la Ley 7316, por Costa Rica en el año 1992.

Otro documento de igual relevancia es la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, que establece normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo.

Entre los derechos mencionados en estos instrumentos, destacan:

- 1. Derecho a la tierra: Desde hace más de 500 años, los pueblos indígenas no han podido recuperar todas las tierras que les arrebataron, por ello el Convenio 169 de la OIT reconoce el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y a los recursos naturales que en ellas se encuentran.
- 2. Derecho a la identidad cultural: Todos los países deben respetar y garantizar la identidad de un pueblo que se reconoce por sí mismo como indígena. La identidad cultural de los pueblos indígenas se construye a partir de sus historias, sus costumbres, sus comidas, sus bailes, su conocimiento, su forma de relacionarse. Como parte de este derecho, la educación tiene un papel muy importante, ya que es un derecho del pueblo indígena recibirla, pero tal y como indica el Convenio, esta debe responder a sus necesidades particulares, y deberá abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales.
- **3. Derecho a la autonomía:** Este derecho está totalmente relacionado al anterior y al derecho de consulta, ya que se refiere al respeto que se debe tener a la forma en que se organizan los pueblos indígenas, en lo social, lo económico, lo cultural y lo político y el establecimiento del mecanismo de la consulta, con el fin de que los pueblos indígenas participen de las decisiones que les afecten directamente
- **4. Derecho indígena:** Los pueblos indígenas reivindican la existencia de su derecho consuetudinario, también denominado derecho propio o indígena. No obstante, algunos pueblos critican el uso del término consuetudinario, porque consideran que los deja como en una segunda categoría frente al derecho "estatal". Este derecho se refiere al conjunto de normas y prácticas jurídicas, sociales, políticas y culturales que son anteriores y distintas al derecho nacional que tiene cada pueblo indígena.
- **5. Derecho a una vida libre de violencia:** Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona, lo que implica que el Estado

debe adoptar medidas, en conjunto con los pueblos indígenas, para asegurar que todas las personas, incluidas las mujeres y las personas menores de edad indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación, incluyendo las relaciones impropias.

Recordemos que la discriminación de las mujeres también ocurre en los pueblos indígenas, donde no siempre se valora ni respeta a las mujeres, su trabajo y sus conocimientos (LTDH, 2003).

De igual forma, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada en Costa Rica en 1990, así como la Observación General No.11¹, que realiza la Organización de las Naciones Unidas, a través del Comité de los Derechos del Niño, indica que el interés superior del niño o la niña indígena debe concebirse como un derecho colectivo y un derecho individual y que la aplicación de este debe estar sujeta a que se examine ese derecho con los derechos colectivos de su pueblo, por medio de la consulta. No obstante, el interés superior de la persona menor de edad no puede desatenderse o vulnerarse en favor del interés superior del grupo.

Adicionalmente, el Comité recuerda que en el artículo 30 de la Convención se afirma expresamente el derecho que tienen el niño y la niña, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma, siempre y cuando estas no sean perjudiciales para su dignidad, la salud o desarrollo.

Existen otros instrumentos legales que buscan garantizar los derechos de los pueblos indígenas, como la Ley Indígena de Costa Rica, o la Ley 9593, sobre el acceso a la justicia de los pueblos indígenas de Costa Rica, que establece en su artículo 1 que, el Estado costarricense deberá garantizar el acceso a la justicia a la población indígena tomando en consideración sus condiciones étnicas, socioeconómicas y culturales, tomando en consideración el derecho indígena siempre y cuando no transgreda los derechos humanos, así como tomando en cuenta su cosmovisión. Asimismo, tienen derechos a un trato justo y respetuoso, a contar con intérpretes en sus idiomas y a recibir información sobre sus derechos y obligaciones.

b. Relaciones impropias

El 30 de noviembre del 2016 se aprueba la Ley 9406 "Fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, reforma Código Penal, Código de Familia, Ley Orgánica Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil y Código Civil", más conocida como la "Ley de Relaciones Impropias", publicada en La Gaceta 10 del 13 de enero de 2017 y vigente a partir de esa fecha.

Ante su aprobación, el país se encuentra en un proceso de apropiación, en el cual han surgido muchas inquietudes para su implementación. A continuación, se presentan las preguntas comunes que surgen acerca de las relaciones impropias, sus causas, consecuencias y mecanismos de denuncia. Las respuestas que se proponen en este documento están basadas en lo establecido en el documento *Relaciones Impropias: cuando la edad sí importa*, versión pedagógica de la Ley 9406, realizado por UNFPA en el 2018 y otros análisis sobre el tema.

¹Estas observaciones son vinculantes para Costa Rica, o sea, son de carácter obligatorio.

• ¿Qué son las relaciones impropias?

Son relaciones sexuales desiguales y de poder entre una persona adulta y una persona adolescente. Se dan si:

- Una persona menor de edad es mayor de 13 años (13 años inclusive) pero menor de 15 años y la persona adulta es al menos 5 años mayor.
- Una persona menor de edad es mayor de 15 años (15 años inclusive), pero menor de 18 años y la persona adulta es al menos 7 años mayor.

La Ley 9406 se aprueba para proteger a las personas adolescentes de relaciones sexuales abusivas y desiguales con personas adultas, basadas en relaciones de poder. La diferencia de edad por sí sola, representa la relación de poder. Esta Ley no penaliza las relaciones sexuales entre pares, siempre y cuando sean consentidas y libres de violencia. Establece, por tanto, un consentimiento sexual relativo, que tiene en cuenta la autonomía progresiva y el desarrollo psicosexual y que reconoce el derecho de las personas mayores de 13 años, a consentir el tener relaciones sexuales con sus pares.

Recuerde: Cualquier relación sexual con una persona menor de 13 años se considera como delito de violación, no sería una relación impropia. Por ejemplo: Una persona que tenga 12 años, 11 meses y 6 días.

• ¿Cuáles son las posibles consecuencias de las relaciones impropias para las personas menores de edad?

Las relaciones impropias pueden llegar a ser una forma oculta o legitimada de violencia. Algunas de sus consecuencias para las personas menores de edad podrían ser:

- 1. Abandonar o retrasar los estudios. Esta consecuencia puede ser producto de diferentes escenarios tales como, que la persona adulta sugiera que ya la adolescente o el adolescente no necesitan estudiar porque ésta les va a mantener económicamente, que les indique que es una pérdida de tiempo o que le asigne el rol de trabajo doméstico de la vivienda que comparten. En la mayoría de los casos, la persona adulta no tendrá interés en el crecimiento intelectual y profesional de la persona menor de edad y las oportunidades que esto conlleva.
- 2. Sometimiento emocional y económico a los deseos de la persona mayor de edad. Al darse una relación de poder de la persona adulta sobre la persona menor de edad, esta primera puede ejercer manipulación, amenazas u otras manifestaciones de violencia. Esto puede provocar confusión en la persona adolescente y también dependencia económica, ya que usualmente al ser mayor, la persona adulta contará con un trabajo, un ingreso económico que la persona menor de edad no posee, y como resultado sea quien maneje el dinero según sus intereses o condiciones. Este sometimiento, puede tener otras consecuencias, como aislamiento, ya que la persona menor de edad no contará con dinero para trasladarse, por ejemplo.
- **3. Daño en la autoestima.** Al reproducirse en las relaciones impropias diferentes manifestaciones de violencia, claramente puede darse un daño en el aprecio que las personas menores de edad tengan de sí mismas y cómo se perciben. Pueden surgir sentimientos de inseguridad, tristeza, impotencia y miedo.

- **4. Aislamiento o renuncia a las relaciones con sus amistades.** Un peligro de la violencia es el aislamiento que realiza la persona adulta hacia la persona menor de edad, esto limita la posibilidad de buscar ayuda, denunciar o de mantener redes de apoyo.
- **5. Infecciones de transmisión sexual.** Un escenario posible es que la persona adulta obligue o manipule a la persona menor de edad para tener coito vaginal, anal u oral sin protección.
- **6. Embarazo, con todas las implicaciones del período de gestación y de la maternidad.** Un embarazo impacta el proyecto de vida de una adolescente, no solo su cuerpo. Muchas veces esto produce que sea excluida del sistema educativo, aunque exista legislación que contraríe esto, la realidad ha mostrado que sí terminan dejando sus estudios o afectando su rendimiento, así como todo lo que conlleva la responsabilidad de la maternidad.
- **7. Femicidio.** El asesinato de la adolescente puede ser una consecuencia de una relación impropia, ya que es la mayor expresión de odio hacia una mujer y recordemos que las relaciones impropias son relaciones desiguales de poder.

¿Las relaciones impropias son delito?

Sí, gracias a la Ley 9406, conocida como la Ley de Relaciones Impropias, donde se reforma el artículo 159 del Código Penal que establece como delito las relaciones sexuales entre personas adultas y personas menores de edad, siempre y cuando...

 La víctima es mayor de 13 años y menor de 15 años y la persona ofensora es 5 años mayor o más. La persona adulta se expone a una pena de cárcel de 3 a 6 años.

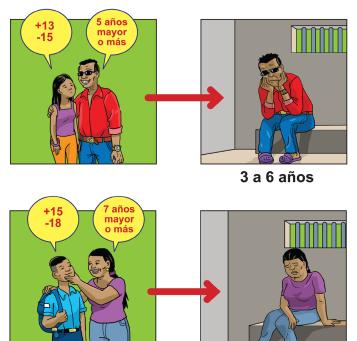
Ejemplo 1: La persona adulta tiene 20 años y la persona menor 14 años.

Ejemplo 2: La persona adulta tiene 18 años y la persona menor 13 años y quince días.

 La víctima es mayor de 15 años y menor de 18 años y la persona ofensora es al menos 7 años mayor. La persona adulta se expone a una pena de cárcel de 2 a 3 años.

Ejemplo 1: La persona adulta tiene 34 años y la persona menor 16 años.

Ejemplo 2: La persona adulta tiene 22 años y la persona menor 15 años.



2 a 3 años

Siempre que las relaciones sexuales a las que se refiere esta Ley no se consideren violación u otros delitos. Esto significa que al referirnos a relaciones impropias no nos estamos refiriendo a coito vaginal, anal u oral con personas menores de 13 años, o donde se esté aprovechando de la vulnerabilidad de la víctima, que ésta no se pueda resistir o se utilice violencia corporal o intimidación.

Las penas anteriores se **agravan** si la persona ofensora es familiar o tiene una relación de confianza o de autoridad con la persona menor de edad. Por ejemplo, un pastor, una lideresa comunal, un profesor, una directora, entre otros.



4 a 10 años

• ¿Quién puede denunciar?

Cualquier persona puede denunciar un caso de relaciones impropias. Todas las personas tenemos el compromiso de hacerlo, pues somos responsables de proteger a las personas menores de edad.

En el caso de las personas funcionarias públicas, no solo tienen el compromiso, sino también tienen la obligación. En especial: docentes de los centros educativos, personal del PANI y de los EBAIS, clínicas y hospitales de la CCSS. Esto de conformidad con el artículo 281 del Código Procesal Penal y los artículos 49 y 134 del Código de la Niñez y Adolescencia. Así como las y los funcionarios, el padre, madre y/o persona encargada legal de la persona menor de edad, deben denunciar, con base a su responsabilidad parental de guarda, crianza, educación, alimentación, representación judicial y extrajudicial e incluso, responsabilidad civil, pueden ser sancionados/ as en caso de no hacerlo.

¿Puede una persona menor de edad denunciar? Sí, puede ir al PANT o llamar al 9-1 -1, o presentarse a la Fiscalía. Sin embargo, es recomendable que se haga acompañar de una persona adulta de confianza para que presente la denuncia.

¿Aplica esta Ley en los pueblos indígenas?

Sí, esta Ley sí aplica para los pueblos indígenas. En el marco de las discusiones sobre el Proyecto de ley que dio paso a la Ley 9406 (en adelante Proyecto), algunos diputados y diputadas presentaron una consulta legislativa facultativa de constitucionalidad² al estimar que el proyecto de ley en su totalidad violentaba el principio de primacía de la realidad, así como los artículos 4 y 6 del Convenio 169 de la OIT, por cuanto, argumentaron que estos pueblos se caracterizan por tradiciones y costumbres que se han mantenido en el transcurso del tiempo, en que se dan relaciones entre personas con diferencias importantes de edad; sin embargo, no les fue consultado el Proyecto.

Los magistrados y magistradas de la Sala Constitucional indicaron que quienes presentaron la consulta, no demostraron que el matrimonio con personas menores de edad sea una práctica cultural arraigada de las poblaciones indígenas en nuestro país. Además, señalaron que la Sala ha reiterado que cuando los efectos de un proyecto de ley sean generales, es decir, dirigidos a todas las personas, independientemente de su condición, no corresponde al supuesto contemplado de la consulta según se establece en el Convenio 169 de la OIT y que el texto del proyecto no estaba destinado a afectar particularmente al sector indígena. Al tener tal carácter general, la participación

² Cuando un Proyecto de Ley está en discusión, las diputadas y diputados pueden realizar consultas a la Sala Constitucional, para determinar si el documento contradice o no el ordenamiento jurídico.

de los pueblos indígenas debería darse al igual que con el resto de la población nacional, es decir, la posibilidad de manifestarse sobre un proyecto legislativo, desde el momento en que se publique en la Gaceta.

La Sala agrega que la intención del Proyecto es proteger a todas las personas menores de edad y erradicar prácticas que les ponen en riesgo, tales como el aislamiento social producto de un matrimonio prematuro, las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto, que podrían incluso provocar la muerte de las adolescentes, el abandono escolar y que sean eventuales víctimas de violencia y de incurrir en trabajo infantil ante la obligación de asumir responsabilidades que no son propias de esa edad. Finalmente, hace referencia a la sentencia No. 1992-3003 en la que se explica que "la conservación de los valores históricos y culturales de las poblaciones indígenas sólo admite como excepciones las necesarias para erradicar prácticas universalmente consideradas inhumanas...", como las mencionadas anteriormente.

A partir de lo anterior, la Ley 9406 sí aplica para los pueblos indígenas, en el tanto tiene un carácter general, aplica para todo el país y busca garantizar el ejercicio de los derechos de todas las personas menores de edad.

• ¿En Talamanca, puedo denunciar una relación impropia?

Sí, en Talamanca se puede denunciar una relación impropia por medio de los siguientes pasos:

1. Una vez que se conozca sobre una relación impropia, se presenta la denuncia directamente a la Fiscalía más cercana. Esta se encuentra en Hone Creek. Si la Fiscalía no está abierta, se presenta la denuncia en las oficinas del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), que se encuentran en Bribri en el edificio del Poder Judicial. La Fiscalía, o en su defecto el OIJ, están en la obligación de recibir la denuncia.

Es fundamental evitar la revictimización de la persona menor de edad. Esto significa que ya la persona menor de edad está pasando por una situación de violencia (la relación impropia) por lo que hay que evitar que tenga que estar reviviendo la misma situación o contando su historia, presentando declaraciones a muchas personas o instituciones diferentes. De ahí la importancia, también, de acudir a las instituciones correctas. Se espera que las instituciones brinden ayuda, comprensión y apoyo a las víctimas y no reproducir experiencias traumáticas, pues ya un proceso judicial o administrativo puede ser suficientemente estresante para una persona, principalmente una persona menor de edad, para agravarla desde la negligencia del sistema.

- 2. Al poner la denuncia se debe brindar la siguiente información a la Fiscalía:
 - Nombre completo de la persona menor de edad y, siempre que sea posible, de la persona adulta que mantiene la relación impropia. También el nombre completo de las personas responsables de la persona menor de edad (padre, madre o tutor).
 - Siempre que sea posible, datos personales de todas esas personas (dirección, dónde estudian o trabajan, etc.).
 - Explicación de los hechos concretos, que describan la relación impropia, con las fechas y lugares donde ocurren u ocurrieron.

- Si tiene pruebas es importante aportarlas. Sin embargo, la investigación está en manos de las instituciones judiciales, quienes deben velar por recolectar las pruebas necesarias.

La denuncia se puede hacer en forma oral o por escrito y también puede realizarse de forma confidencial. Para esto último se debe informar al llegar a la Fiscalía.

Es fundamental tener en cuenta que para la Fiscalía es obligatorio agotar todos los esfuerzos en la investigación sobre el delito, antes de decidir no continuar con un proceso. Por ejemplo, no puede requerir la desestimación solo porque no se cuente con el relato de la víctima, sin haber antes finalizado toda la recolección de las pruebas posibles³. La desestimación, como término jurídico, significa que se solicitará que el proceso se archive, es decir que no continuará, no se llevará a cabo un juicio y no habrá pena. La desestimación se da principalmente por dos razones:

- que la situación que se denunció no representa un delito
- que no se pudo comprobar que la situación que se denunció representa un delito, lo que podría darse por falta de pruebas.

Recordemos que al ser una denuncia de violencia sexual, usualmente existe mayor dificultad para probarlo, pues ocurre en el ámbito privado, por ello es importante que, aunque exista una sospecha se denuncie.

Además de la denuncia ante la Fiscalía, los y las funcionarias públicas, padres y/o madres o la persona que interpuso la denuncia, puede presentarse a las oficinas del PANI, que también se encuentran en Bribri, para iniciar un proceso administrativo, si así se requiriera. Este proceso iniciará si por ejemplo padre y/o madre o la persona responsable legal encubren, niegan, o hasta fomentan (apoyan - impulsan) la relación impropia, o la persona menor de edad no está escolarizada, no tiene redes de apoyo, porque son situaciones en que la persona menor de edad se encuentra expuesta a continuar con la relación impropia u otras situaciones de riesgo.

Esto anterior es importante saberlo, ya que, aunque la Fiscalía siempre notificará al PANI cuando se dé un proceso judicial donde se involucre una persona menor de edad, son diferentes procesos ante dos instituciones. Si la Fiscalía desestima el **proceso judicial**, esto no significa que no se pueda continuar con las acciones administrativas respectivas ante el PANI si fuera necesario, por los riesgos mencionados anteriormente. Las acciones administrativas pueden ir desde proteger a una persona menor de edad en una alternativa de protección, hasta la participación de padres y madres en los procesos institucionales en que el equipo psicosociolegal consideró pertinente. (por ejemplo: Academias de Crianza). El Poder Judicial también debe garantizar el apoyo psicosocial (trabajo social) o psicológico a una víctima de delitos sexuales.

4

También existe la posibilidad de solicitar medidas de protección u otras requeridas, luego de interponer la denuncia en Fiscalía, o en otro momento. Las medidas de protección, tal y como su nombre lo indica, son medidas que se pueden solicitar para protegernos de situaciones de violencia, según la Ley contra la Violencia Doméstica, estas son necesarias para garantizar la vida,

³ Esto de conformidad con la circular 01-2018 de la Fiscalía General y el Memorándum 01-2018 emitido por la Fiscalía Adjunta de Género, sobre el trámite y abordaje del delito de relaciones sexuales con persona menor de edad (artículo 159 C.P.).

integridad y dignidad de víctimas de la violencia doméstica. Se solicitan ante el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía en Bribri. Las medidas son variadas y están establecidas en la Ley anteriormente mencionada, van desde prohibir a la persona agresora acercarse a la víctima una distancia determinada, ordenar a la persona agresora que salga de la casa, entre otras.

La persona que las solicita no requiere ir acompañada de un o una abogada. Una vez solicitadas, la Jueza o el Juez analizarán la situación y si en efecto, se pueden otorgar, entonces éstas tendrán una duración de un año.

En caso de que no sea posible para el Juzgado otorgar estas medidas por requisitos legales que no se cumplen, la persona afectada puede solicitar la justificación por escrito del rechazo, ya sea para apelar la resolución o solicitar protección ante otra institución, como el PANI u oficina del Poder Judicial.

También existe la Oficina de Atención y Protección a la víctima en Limón centro, que puede brindar un mayor acompañamiento durante el proceso judicial.

• ¿Además de la denuncia, qué otras alternativas existen para abordar las relaciones impropias?

Existen otras alternativas para hablar sobre la existencia de las relaciones impropias, su prevención y erradicación. Algunas de estas medidas pueden ser⁴:

- Conversar con los Mayores u otros líderes o lideresas políticos o espirituales, sensibilizados/as con la temática, sobre cómo afectan las relaciones impropias a las comunidades.
- Educar, sensibilizar, o sea, hacer que otras personas, o la comunidad en general, se dé cuenta de la importancia o el valor que tiene conversar sobre las relaciones impropias, que éstas presten atención sobre el tema y hasta tomen acción, con materiales como este.
- Promover la igualdad real de género mediante el empoderamiento de las mujeres de la comunidad, a través o en conjunto, con las organizaciones de mujeres propias de los territorios.
- Desmentir mitos y creencias que existen, principalmente en relación al actuar de las personas menores de edad, como por ejemplo, decir que la adolescente "se lo buscó por alborotada", que "ella era la que andaba de arrimada" o "seguro lo que anda buscando es plata", o por ejemplo que, "ya no se le puede decir nada a las personas jóvenes", sin asumir así la responsabilidad de los padres y madres sobre la garantía de derechos de sus hijos e hijas. También ideas erróneas sobre la responsabilidad de la comunidad en las situaciones de violencia al decir que "no se meten, porque es privado", entre otros. Estos mitos fomentan que se culpabilice a las personas menores de edad de las relaciones impropias, en vez de que se reconozca la responsabilidad de las personas adultas.

⁴Tomado y adaptado de la Caja de Herramientas "En Tus Manos" de PANIAMOR.

- Promover una masculinidad que sea responsable, sensible y cuidadosa de los derechos de las personas menores de edad, acorde a los elementos de la cosmovisión que en este documento se mencionan.
- Crear dentro de la comunidad redes de apoyo donde no se juzgue a las personas menores de edad víctimas de esta situación y se les brinde diferentes apoyos. Por ejemplo escucha activa, respetuosa, sin juzgar, sin culpar o revictimizar, brindarle información sobre los servicios que se encuentran en el cantón (página 23), acompañamiento en la denuncia para que la persona menor de edad sepa que no está sola, campañas de sensibilización, entre otros, ya sea desde las organizaciones de mujeres, las Asociaciones de Desarrollo, entre pares con otras personas jóvenes, desde los centros educativos, entre otros.
- Dar a conocer la ley 9406 y apropiarnos de ella en todos los espacios posibles.
- Denunciar ante las instituciones correspondientes la situación.
- Fortalecer el tema en la institucionalidad, que tiene presencia en lo local, mediante la visualización de la problemática y la capacitación a personas funcionarias.

• ¿Dónde se puede buscar más información o pedir ayuda?

- La línea 9-1-1, en caso de emergencia, donde le comunican con el INAMU o PANI.
- La línea 1147 del PANI (Horario de L a V de 7a.m. a 10p.m.).
- La línea 800-2262626 del PANI, para adolescentes madres (Horario de L a V de 7a.m. a 10p.m.).
- Mensajería instantánea al WhatsApp del PANI 89891147 (Horario de L a V de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.)
- La página web del Fondo de Población de las Naciones Unidas http://costarica.unfpa.org
- o Redes sociales PANI: Facebook, Instragram, página web PANI https://pani.go.cr/
- La página web del INAMU https://www.inamu.go.cr/web/inamu/inicio
- Cualquier dependencia física del PANI. La oficina local del PANI en Talamanca se encuentra en Bribrí.
- o Fiscalía de Bribri, teléfono: 2750 0535.
- Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Bribrí, teléfono 27510037.
- Unidad Regional Huetar Caribe del INAMU, teléfono 2527-3749
- o Oficina de Atención y Protección a la víctima en Limón centro, teléfono 2799-1503.
- o Casa EscuchArte Iriria Ditsö Jù en Shiroles, de FUNDAMENTES, teléfono 8882-1836.

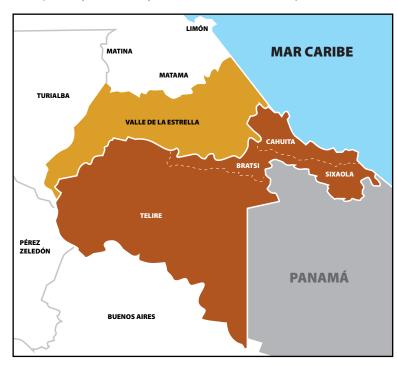
El cantón de Talamanca, el hogar de Bribris y Cabécares

a. Características sociodemográficas

Talamanca es el cantón más extenso de Limón, tiene una superficie total de 2809,9 km2 y se divide en 4 distritos, Cahuita, Sixaola, Bratsi y Telire. Dentro de estos dos últimos están los territorios indígenas⁵ Bribri y Cabécar. Telire ocupa casi el 80% del total del territorio del cantón, sin embargo, su acceso es principalmente por vía aérea. Para el año 2015 la población indígena (Bribri y Cabécar) en Talamanca, ascendía a 14.298⁶ habitantes. El pueblo indígena⁷ Bribri, se encuentra en los territorios de *Talamanca Bribri y Kéköldi* y su idioma es el bribri; mientras que el pueblo Cabécar habita en los territorios de *Nairí Awari, Chirripó, Bajo Chirripó, Tayní, Telire y Talamanca Cabécar* y su idioma es

el cabécar. Es fundamental recordar la heterogeneidad de los pueblos indígenas, ya que estos varían. En Talamanca se pueden encontrar otros pueblos y territorios, a los indicados a través del documento, que pueden compartir algunos elementos culturales, así como tierra.

Tanto el distrito de Telire como el de Bratsi, se posicionan entre los lugares más bajos del Índice de Desarrollo Social, 20178, de igual forma Telire repite el mismo escenario en el Índice de Bienestar de la Niñez y la Adolescencia (IBINA)9. Esto determina el acceso y disfrute de los derechos humanos básicos de todas las personas que ahí habitan, sin distinción alguna y que al verse restringidos abre la puerta a diferentes manifestaciones de violencia, como lo



son las relaciones impropias, los embarazos en la adolescencia, la exclusión escolar, el alcoholismo y abuso de otras drogas, entre muchas otras¹⁰.

⁵ Territorio indígena: Es una variable geográfica, corresponde a un área espacial creada por ley o por decreto ejecutivo y suele tener límites naturales, destinado a que las poblaciones indígenas puedan desarrollarse según sus costumbres y tradiciones (Censo 2011, INEC).

⁶ Datos del "Análisis de la Situación Integral de Salud (ASIS 2014 – 2016)", realizado por la Caja Costarricense de Seguro Social.

⁷ Pueblo indígena: Se refiere a una variable cultural, donde coinciden idioma, comidas, tradiciones, ascendencia, historia y origen común, religiosidad, creencias, valores, visión de mundo, entre otros aspectos que les caracteriza como pueblo (Censo 2011, INEC).

⁸ El distrito de Bratsi se encuentra en la posición nacional número 471 y Telire en la posición nacional número 481, de 483. Fuente: MIDEPLAN, 2017.

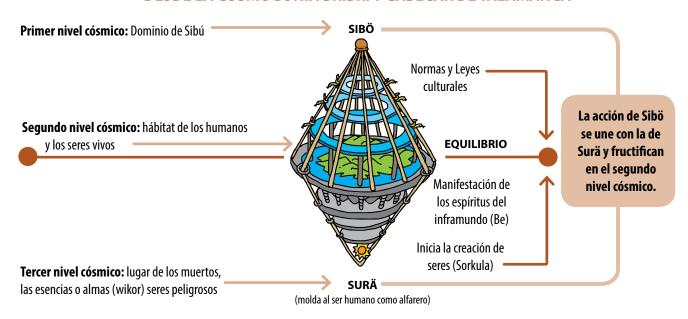
⁹ Según la Política Cantonal sobre Niñez y Adolescencia Talamanca (2018), el IBINA de Telire es de 5,75, para el grupo etario de 13 a 17 años, comparado al de Costa Rica que es de 48.38.

¹⁰ Información recopilada de las "Demandas planteadas en los Foros Nacionales de Mujeres Indígenas (2014- 2018), así como el documento Siwa Ka (2009).

b. Desde la cosmovisión

La cordillera de Talamanca es la sierra montañosa más alta de Costa Rica y en sus verdes montañas han resistido, hasta el día de hoy, los pueblos indígenas Bribri y Cabécar. Estos dos pueblos comparten una visión del mundo y una forma de organización propia. La forma de transmitir conocimiento es la oralidad, es decir, a través de la palabra.

EL PRINCIPIO DE LOS TIEMPOS Y LA CREACIÓN DESDE LA COSMOGONÍA BRIBRI Y CABÉCAR DE TALAMANCA



Fuente: Siwa Ka, 2009

Nacieron de la oscuridad para salir a la luz (Siwa Ka, 2009). Los pueblos indígenas Bribri y Cabécar, desde su cosmogonía, son semillas de maíz. SIBÖ, quien domina el primer nivel cósmico, les crea en el inframundo y SURÁ, quien domina el tercer nivel cósmico, les moldea. Las semillas no se quedan en el inframundo, porque se encontraron seres celosos de ellas, por lo que suben al segundo nivel cósmico, en el supramundo, donde han vivido hasta hoy, con todo lo que SIBÖ había creado previamente para ellas.

SIBÖ también creó otras semillas, solo que posteriormente y no pasaron por el inframundo. Estos serían el resto de los pueblos.

A partir de la creación de la vida, nace el **principio del equilibrio** (Siwa Ka, 2009), que implica que todo se encuentra interconectado, si se afecta uno de sus seres o elementos, afectará todo. Esto no solo refiere a las personas entre sí, la cosmovisión va mucho más allá, habla de la relación con la naturaleza, también del mundo espiritual con el mundo material, lo que afecta a la colectividad, afecta de forma individual. Debe haber un respeto mutuo.

Otros de los principios fundamentales son la **dualidad y la complementación**, siempre lo que existe tiene un par (una dualidad) y estos son diferentes, pero se complementan, como la luz y la oscuridad o los clanes y el colectivo. Un ejemplo perfecto es como SIBÖ y SURÁ, siendo diferentes, en hermandad crean y moldean a los pueblos.

La **reciprocidad** es otro principio de la cosmovisión, hay un intercambio, se retribuye el bien o servicio que otro ser brinda, un apoyo mutuo. Este principio está en total relación con la **cooperación y la solidaridad**. Si un ser apoya a otro, luego este le devuelve según sus posibilidades. No solo se refieren a las relaciones entre personas, sino también con la naturaleza (su defensa y cuido).

La familia es muy importante, es el primer nivel o espacio social, donde se comparten la cultura, los principios y los valores, por medio de la oralidad, principalmente. Como elementos importantes de la familia tenemos que es **matrilineal** ("Iriria -la tierra-, es una mujer, y por tanto la tierra será heredada por línea materna a las mujeres") (Siwa Ka, 2009) y que se organiza por clanes, por eso no se hace referencia a una familia nuclear, sino compuesta por muchas personas, hijas/os, padre, madre, abuelas/os, tías/os, sobrinas/os, etc. Lo importante es que, dentro de la familia, así como en la comunidad, como un todo, se practiquen los principios de la cosmovisión. La familia debe ser un lugar seguro, donde todas las personas se sientan bien, donde haya

Es necesario fortalecer lo propio, lo intracultural. Lo que ayude a crecer, a ser mejores y no reproducir lo que hace daño.

protección, comunicación, compartir, respeto, confianza, cooperación, reciprocidad, solidaridad. Por ejemplo, la familia reunida alrededor del fuego, reforzando principios de la filosofía base de la cosmovisión.

Sobre las relaciones entre hombres y mujeres, la filosofía de la cosmovisión habla sobre una relación de equilibrio. "El hombre y la mujer indígena, bribris y cabécares, fueron creados para respetarse, apoyarse y trabajar juntos. Sibö y Surá son hermanos y se apoyaron para hacer la tierra y el universo. Nuestra visión de género parte de esta cosmovisión"¹¹.

En los pueblos Bribri y Cabécar, las niñas y los niños son hijas o hijos de la familia ampliada (clanes), no sólo de papá y mamá o familia nuclear. La familia nuclear tiene la mayor responsabilidad en atender las necesidades, materiales y socioafectivas, de aquellas personas menores de edad, pero no está sola en esa labor (Esquivel, 2012). La crianza, según la filosofía base de la cosmovisión, se basa en la enseñanza de la responsabilidad y no en la obligatoriedad, se les enseña poco a poco. Por ejemplo, toda la familia va a la tierra a trabajarla y de acuerdo con su edad y tamaño, las personas menores de edad recogen leña o juegan.

"como semilla de maíz siempre existe, está todavía vivo (somos los indígenas) y con ello se mantiene la posibilidad de que germine, y nazca nuevos frutos" (Siwa Ka, 2009, p.25).

Desde la cosmovisión, las etapas o edades de las personas menores de edad, van muy ligadas a las destrezas que se van adquiriendo en el campo, en la vida y sus responsabilidades. Los pueblos indígenas consideran que aún hasta los 18 años, las personas menores de edad necesitan de guía y acompañamiento de personas adultas (Esquivel, 2012).

¹¹ Fuente: Carvajal Borges, Carlos. Estrategia de fortalecimiento institucional de ACOMUITA. Informe final. Marzo, 2006.

Además de los clanes, en los pueblos hay una organización política y espiritual particular, donde cada ser tiene roles específicos; por ejemplo, la máxima autoridad religiosa y política de los Bribris y Cabécares es llamada Usekla y como forma de resolución de conflictos se insta al **diálogo y al consenso**.

Para los pueblos indígenas el tiempo no es igual al convencional, por ejemplo, para los y las Bribris se denomina Ka, tiempo y espacio juntos, se desarrolla en forma de espiral helicoidal, no lineal. Se puede traducir de forma que "la evolución de la vida se ve como una espiral, el "desarrollo" es percibido como el "devenir" y la expansión del pasado, donde solo cambia el contexto de cada momento específico. El futuro es visto, hacia el pasado y sin pasado no hay futuro. Es como caminar de espalda, hacia adelante. La noción de futuro está detrás y el pasado está al frente (Compas, 2000).

La cosmovisión de los pueblos indígenas Bribri y Cabécar es mucho más extensa y compleja que lo indicado en este apartado. Se mencionan aquí solo algunos principios o elementos fundamentales que permitan profundizar en el análisis de la prevención de las relaciones impropias, desde el equilibrio que ambos pueblos tienen como base. Sin embargo, la trasmisión de la base filosófica de la cosmovisión se ha visto amenazada por una serie de situaciones. A continuación, se mencionan algunas de esas situaciones identificadas por las mismas personas indígenas en el marco de la construcción de este documento:

- No reconocer la identidad de los pueblos indígenas Bribri y Cabécar, altera y afecta el equilibrio. Lo descrito en la cosmovisión, hace que estos pueblos sean ellos y no otros pueblos, por ello es tan trascendental que no se pierda y se pueda transmitir a las personas más jóvenes. Es común escuchar que a las juventudes no les interesa conocer sobre su identidad y cultura, sin embargo, iniciativas que se han venido desarrollando en los territorios muestran lo contrario, por lo que es importante apostar por más acercamientos con base en el respeto, la escucha y el diálogo.
- Actualmente, se le está dando mayor importancia a lo individual, ya no esa familia reunida en el fuego compartiendo; esto provoca que aumente la incomunicación y desconexión. La identidad cultural de los pueblos indígenas se ha construido a partir de sus historias, sus costumbres, sus comidas, sus bailes, su conocimiento, su forma de relacionarse, por lo que los espacios colectivos son fundamentales para mantener dicha identidad.
- Se percibe un desconocimiento de la ley dentro de los territorios, relacionado muchas veces a limitaciones en el acceso a la información, por ejemplo, por no estar en sus propios idiomas, ni se pone a su disposición de forma oral.
- Desde hace mucho tiempo se da el machismo¹², pero no se le ponía ese nombre, por ejemplo, se comentó que "las mujeres han tenido que luchar para ganarse un lugar en la organización comunitaria" o que "no se dice que el hombre tiene más poder, pero es la realidad". En el día a día se refleja y se ve normal la desigualdad que viven las mujeres, teniendo como consecuencia la discriminación y ciertas formas de violencia, tales como:
- el acoso hacia las mujeres, iniciando muchas veces desde niñas,
- las relaciones impropias que evidencian el dominio de los adultos sobre las adolescentes (en este último caso, principalmente dominio económico),

¹² Sostiene que el hombre es por naturaleza superior a la mujer.

- los embarazos en la adolescencia.
- la violencia intrafamiliar,
- violencia física (incluso femicidio e intento de femicidio),
- violencia psicológica (se les niega el derecho de hablar libremente),
- violencia sexual (violaciones y abusos),
- violencia institucional (recibir malos tratos en las instituciones públicas),
- violencia obstétrica (violencia relacionada con los servicios de salud sexual y salud reproductiva, incluida la atención prenatal, parto y postparto),
- violencia patrimonial (Ejemplo: tenencia o administración de tierras por parte de los hombres y no de las mujeres).

Esto ha hecho que las mujeres tomen un papel político muy importante, por medio de figuras como las organizaciones de mujeres o puestos en las asociaciones de desarrollo indígenas y juntas de vecinos, que, aunque no son parte de la cosmovisión, han facilitado que se organicen, que conozcan sus derechos para defenderlos y ejercerlos, y que compartan esta información con otras mujeres; fortaleciendo el rol de la mujer en la defensa de la tierra, la vida y la cultura, y no relegadas solo a la maternidad y al cuido.



La información que se ha desarrollado anteriormente es clave para la prevención y erradicación de las relaciones impropias en Territorios Indígenas Bribri y Cabécar. Se considera un punto de partida, una base para la propuesta metodológica que se presenta a continuación. Es decir, una canasta de conocimiento¹³ (Ajkö en idioma Bribri), donde se encuentran herramientas necesarias, a partir de la integración de los elementos identificados de la cosmovisión, que puedan contribuir a la prevención y erradicación de las relaciones impropias.

¹³ Concepto de la "canasta indígena del conocimiento" utilizado como base para el desarrollo de los Festivales Juventud Indígena Resiste en Talamanca.

Módulo de facilitación

n este apartado se describe la metodología propuesta para motivar los diálogos de saberes y el abordaje de la prevención y erradicación de las relaciones impropias con población indígena Bribri y Cabécar de Talamanca. Se realiza a continuación, un recorrido sobre la importante tarea de facilitar un proceso. Las características ideales de una persona que utilice este material pedagógico, el espacio ideal para utilizarlo, así como otras características que se requieren para sacar el mayor provecho a la herramienta didáctica.

Este material pedagógico se compone de:

- **Taller uno:** Se trata de material visual acerca de la cosmovisión indígena Bribri y Cabécar y las relaciones impropias. Este material se encuentra dirigido tanto a personas adolescentes, como adultas. Son cuatro láminas, que trabajan lo siguiente:
 - Lámina 1: La unidad y el equilibrio: La visión Bribri y Cabécar de las relaciones.
 - Lámina 2: Relaciones entre hombres y mujeres
 - Lámina 3: Las mujeres en nuestros territorios
 - Lámina 4: Las relaciones impropias dentro de la comunidad.
- **Taller dos:** Se trata de material visual acerca de prevención de las relaciones impropias dirigido a personas adolescentes. Corresponde a una serie de personajes, escenarios y accesorios, con el fin de desarrollar historias que prevengan las relaciones impropias en las y los adolescentes, así como dos historias ya creadas para trabajar dicho fin. Se recomienda que este material vaya acompañado del primer grupo, con el fin de desarrollar el tema de la cosmovisión Bribri y Cabécar, así como las relaciones impropias, para luego construir una historia con base al material o utilizar las historias ya creadas.
- Charla: Son materiales visuales que apoyan charlas dirigidas a personas adultas de la comunidad, específicamente sobre denuncia y penas por el delito de relaciones impropias.
 Se recomienda que este material se apoye con la Lámina 4 del primer grupo, con el fin de desarrollar el tema de relaciones impropias, su prevención e importancia en la comunidad.

a. Acerca de quien participa en la actividad

El presente material está diseñado para ser utilizado en actividades con diferentes poblaciones. Se recomienda que los grupos con los cuales se utilice no sean superiores a 20 personas, con el fin de que sea un grupo adecuado para una o dos personas facilitadoras. Está dirigido, por un lado, a personas adolescentes, para fomentar el cuestionamiento de las relaciones impropias, desde un enfoque de género que analice la construcción de los roles asignados a mujeres y a hombres y que brinde herramientas para reflexionar sobre la construcción de roles igualitarios y formas sanas de relacionarse sin que medie una relación de poder.

Por otro lado, a las personas mayores de edad que tienen bajo su responsabilidad la protección de las personas menores de edad y que les posibilite promover una cultura social libre de cualquier manifestación de violencia contra las y los adolescentes, incluidas las relaciones impropias. Finalmente, se dirige a funcionarias y funcionarios de instituciones nacionales y de organizaciones no gubernamentales que trabajan en los Territorios Indígenas Bribri y Cabécar, para brindar herramientas de abordaje institucional para la garantía de los derechos de las personas menores de edad.

b. Características de la actividad

• **Medidas sanitarias:** Se deben tomar las medidas sanitarias correspondientes para la prevención de COVID-19 previo al desarrollo de cualquier actividad. Lo anterior hasta que las instituciones nacionales responsables confirmen lo contrario. En el presente enlace de la campaña "Territorios Unidos contra el COVID-19" se puede encontrar material, como protocolos de higiene, en Bribri, Cabécar y Castellano: https://costarica.unfpa.org/es/territorios-unidos-frente-al-covid-19

Recuerde: Para escoger un espacio físico es importante tener en cuenta las largas distancias que deben recorrer algunas personas participantes.

- **Convocatoria:** Se debe realizar con tiempo y debe contar con el debido seguimiento. Se pueden hacer afiches o volantes informativos, con las características del taller (hora, lugar, etc.) y también enviarlo por redes sociales y por teléfonos celulares.
- Alcance: Es importante que los talleres alcancen a personas de los territorios indígenas Bribri y Cabécar y de diferentes comunidades de ambos territorios. Recordemos que en ambos territoios también hay personas de otros pueblos indígenas o que no forman parte de los clanes, pero que comparten elementos de la cosmovisión y podrían también participar del espacio. Desde los

enfoques correspondientes es fundamental que se realicen esfuerzos para identificar y convocar a personas con discapacidad. Para estos efectos, es importante hacer alianzas con las organizaciones, asociaciones, centros educativos de la zona, entre otros.

- **Espacio físico:** Es importante ubicar lugares donde cuenten, dentro de lo posible, con electricidad, agua, buena iluminación (natural o eléctrica), buena ventilación, servicio sanitario limpio, asientos cómodos y que sean accesibles, cumpliendo como mínimo con lo establecido por la Ley 7600, "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad". Se recomienda consultar en los centros educativos cercanos, los salones comunales, espacios de las asociaciones, los centros de salud, entre otros. Hay que recordar que sea accesible para todas las personas participantes y facilitadoras. También se debe tomar en consideración el tiempo, las lluvias de la zona, porque un espacio puede quedar incomunicado por el desborde de ríos.
- Colocación del espacio: Para generar un espacio físico cómodo y seguro, propiamente en la
 actividad, se sugiere colocar a las personas participantes en forma circular o media luna, para
 que así mantengan el contacto visual, favoreciendo la interacción entre ellas, la escucha mutua
 y la participación. En caso de realizar actividades grupales, en las plenarias volverán a retomar el
 espacio sugerido.
- **Traducción/ interpretación:** En caso de requerir una persona que interprete el idioma español a bribri y cabécar, LESCO, u otro, es importante buscarle con tiempo, esto en alianza con la comunidad respectiva y/o con instituciones y organizaciones de la zona, preferiblemente.
- **Evaluación:** Se recomienda idear un mecanismo para evaluar el contenido de la actividad y/o las personas facilitadoras; desde abrir un espacio para escuchar comentarios de las personas participantes, hasta pasar un documento con una serie de preguntas.
- **Sistematización:** Se recomienda escribir el desarrollo del taller, con el fin de guardar memoria de este. En caso de ser posible, apuntar ideas claves o variaciones que se desarrollaron durante la actividad, aspectos a mejorar, entre otros.

c. Acerca de quien facilita

Este material está diseñado para ser usado en actividades facilitadas por:

- · Lideresas o líderes comunales.
- Adolescentes trabajando con pares. En caso de adolescentes, es fundamental tener en cuenta el lenguaje que se utilice, para que todo el manual sea acorde a las capacidades y conocimiento de cada persona facilitadora y del grupo al que se dirige.
- Funcionarios y funcionarias públicas que trabajan en Talamanca.
- Personas de organizaciones que se encuentran en Talamanca.

Se recomienda que sean dos personas facilitadoras, con el fin de dividirse las tareas correspondientes (preparar materiales de las dinámicas o actividades, sistematizar, tomar fotografías, etc.). Ambas personas deben conocer bien la metodología, con el fin de que sea un apoyo mutuo durante la actividad.

El rol de la persona facilitadora es elemental en el presente material, ya que será la persona que motivará a las personas presentes a participar de las actividades respectivas. Algunas competencias ideales que deben tener las personas facilitadoras son las siguientes: "Un taller debe generar identidad, apropiación de la palabra, empoderamiento, sentido de pertenencia, reconocimiento de problemas comunes, posibilidades de soluciones conjuntas" (Camacho, Facio y Serrano, 1997, p. 11).

- **Inclusiva:** que reconozca que todas las personas tienen habilidades y potencialidades propias que van a nutrir al grupo.
- Contar con conocimiento de la cosmogonía y cosmovisión Bribri y Cabécar: tener conocimiento de las características de la población que permita abordar adecuadamente las consultas de las personas participantes. A pesar de que el material tiene contenido de referencia, siempre se debe utilizar de base lo indicada en los apartados anteriores.
- **Empática:** una persona que tenga la habilidad de reconocer los sentimientos de las otras personas y que no juzgue los comentarios de las personas participantes, sino que los aproveche en beneficio de los resultados de la actividad; con una actitud de respeto y aceptación hacia el grupo y hacia cada una de las personas y con una escucha activa.
- **Creativa y flexible:** que identifique situaciones que podrían dificultar el logro de los objetivos y que pueda analizar posibles soluciones.
- **Congruente:** una persona que esté informada y que se haya apropiado de los enfoques como el de derechos humanos y de género, de modo que pueda trasmitir la información y construir con el grupo desde el respeto a los derechos humanos.
- **Asertiva:** que pueda tener un manejo adecuado de las situaciones que se puedan presentar y que atenten contra el cumplimiento de los objetivos. Es muy importante no avergonzar o ridiculizar a las personas que son parte del grupo.
- Trabajo en equipo, cooperatividad y solidaridad: que logre establecer en el grupo un sentido de confianza y de respeto y que potencie el sentido de responsabilidad para apoyarse a futuro en la prevención y abordaje de las relaciones impropias.

Adicional a lo anterior, el siguiente cuadro, cuya fuente es "Caminando hacia la igualdad real. Manual en Módulos" (Camacho et al., 1997), establece posibles escenarios que pueden ocurrir en una facilitación, así como propuestas de acciones que la persona facilitadora podría desarrollar:

DIFICULTADES FRECUENTES	ACCIONES POSIBLES DE LAS PERSONAS FACILITADORAS
El grupo guarda silencio prolongado y no participa	Espere un poco, si persiste la falta de participación, haga un resumen de lo discutido hasta ese momento y proponga una nueva pregunta o comentario. Considerando que muchas veces las personas del grupo pueden no conocerse o no sentirse lo suficientemente cómodas para hablar, se recomienda incluir otras formas de expresión inicialmente, que no sean necesariamente la palabra. (Ejemplo, teatro, dibujo, pintura, escritura)
Alguien se opone de manera radical al objetivo de la capacitación, al ejercicio propuesto, o a la actividad.	Solicite a la persona que concrete la razón de su desacuerdo e invite al grupo que se pronuncie sobre el punto en cuestión. Para retomar, clarifique o reformule los objetivos, el ejercicio, la actividad, según el caso y continúe con el taller.
Alguien interrumpe, se toma la palabra en forma prolongada, pretende liderar al grupo o no presta atención a las otras personas que participan.	Solicite respetuosamente a la persona que cierre su idea para continuar con las acciones del taller y valore sus aportes. Recuerde al grupo la importancia de que la participación de todas las personas se haga de manera corta y precisa y devuelva la discusión al grupo mediante una síntesis o una nueva pregunta.
Una persona participante o un/a experto/a hace una intervención confusa o da demasiados rodeos.	Replantee la pregunta o el tema que se estaba trabajando; consulte al grupo o a alguien en particular si queda claro el punto o solicite que alguien lo resuma y haga una reformulación de lo que se estaba discutiendo.
Se producen enfrentamientos fuertes entre dos personas o dos posiciones.	Retome la palabra y realice un resumen de la discusión y las dos posiciones. Promueve la intervención de un/a tercero/a en el debate de modo que el grupo tenga una tercera interpretación posible. Resuma la discusión y deje pendiente para posterior debate. Si es una discusión sobre derechos humanos, es importante que en el cierre refleje la obligación del país de garantizar los derechos humanos.
Una persona o el grupo en general se sale del tema objeto de análisis o discusión.	Retome con el grupo la pregunta inicial, explore con el gru- po si el tema emergente es un tema ya debatido, si es irre- levante o si debe tratarse posteriormente.
Una o varias de las personas par- ticipantes no creen que haya pro- blema o motivo de discusión.	Pida la opinión del resto del grupo y ofrezca explicaciones alternativas, nuevas perspectivas y nuevos enfoques. Si todo el grupo está de acuerdo, pase a otro tema.

Tomado de: "Caminando hacia la igualdad real. Manual en Módulos" (Camacho et al., 1997)



Es importante indicar que la charla/taller no será un espacio terapéutico, pero que pueden acercarse a la persona facilitadora, una vez que finalice, para consultar de apoyos disponibles.

Esto es fundamental, debido a que el tema que se trabajará puede generar en alguna persona recuerdos de algún evento doloroso, o bien, que narre una experiencia propia y esta afecte a otra persona, lo que podría generar incomodidad, llanto, tristeza, sensibilidad e incluso querer abandonar el espacio. Como persona facilitadora es importante mantener la calma, actuar con respeto, mostrar empatía y comprensión y contener la situación. Puede agradecer la confianza depositada en el grupo y la valentía a esta persona por estar en el espacio. Finalmente, se consulta de forma cercana si desea disponer de un tiempo o espacio para sentirse mejor y/o si desea continuar dentro de la actividad. Es necesario brindarle información sobre los apoyos disponibles (mencionados en la página 21) y que la institución correspondiente brinde el seguimiento respectivo, según la situación. Como un material a tener en cuenta, es importante contar con pañuelos desechables.

d. Desarrollo metodológico

Taller uno:

Encuentros de diálogo entre la cultura de los pueblos indígenas Bribri y Cabécar y la temática de las relaciones impropias.

Población a la que se dirige: personas adolescentes y personas adultas

Duración estimada: un máximo de 3 horas.

El **objetivo** de este primer taller es promover encuentros de diálogo entre la cultura de los pueblos indígenas Bribris y Cabécares y la temática de las relaciones impropias. Consiste en cuatro ilustraciones para ser utilizadas como material de apoyo ya sea impreso o digital.

- Se realiza una breve introducción acerca de la temática del encuentro y se invita a las personas asistentes a participar desde un encuadre de confidencialidad y respeto a las opiniones de todas y todos. Es muy importante generar un espacio seguro y respetuoso que motive la participación de las personas. En dicho contexto se sugiere el uso del idioma para saludar, ya sea Cabécar o Bribri.
- 2. Se realiza alguna actividad de presentación para que cada persona identifique su lugar en el grupo. Para incorporar los aspectos culturales, se les podría motivar a hacer referencia a sus clanes en su presentación.
- 3. Se abre el espacio para tomar acuerdos de convivencia entre las personas participantes y la persona facilitadora. Se recomienda que los acuerdos salgan del consenso mutuo entre las personas participantes, por ejemplo, establecer el respeto, la escucha, la participación, la honestidad. Es muy importante que los acuerdos nazcan de las personas participantes y que todo el grupo esté de acuerdo con los mismos, para evitar el sentimiento de imposición y principalmente con las y los adolescentes, el adultocentrismo.
- 4. Seguidamente se presenta cada una de las imágenes ya sea una a una o construyendo un museo (sumando cada una de manera que se puedan visibilizar todas).
- 5. Se abre el espacio para que las personas participantes dialoguen con libertad acerca de cada una de las imágenes a partir de las preguntas generadoras.

Importante: Tomar en cuenta que puede haber participantes que no saben leer y/o escribir español o requieren algún apoyo. En este caso es importante trabajar en grupos y apoyarle en lo que necesite (firma de hoja de asistencia, por ejemplo) o también solicitarle a una o un compañero que les apoye. Siempre integrarles en el grupo.

Saludo en Bribri:

Ìs be' shkena?

- ¿Cómo está usted?

Bua'. Bua'ë

- Bien. Muy bien.

Saludo en Cabécar: Báshkina - ¿Cómo está?

- Recuerde conducir la discusión adecuadamente para que se mantenga dentro de la temática y llegar a conclusiones y acciones concretas al final del encuentro.
- 6. Recuerde realizar una evaluación donde las personas participantes comentarán cómo se sintieron en la jornada de trabajo y cuáles fueron sus aprendizajes.

Lámina 1:

Objetivo: Analizar en ambas imágenes elementos desde la cosmovisión tanto Bribri como Cabécar, sobre la forma de relacionarse entre las personas.

Contenido de referencia: Tal y como indica el cuaderno metodológico, tanto la base filosófica de la cosmovisión Bribri, como la Cabécar reconoce que el clan o la familia, es un concepto amplio, donde la crianza se da en colectividad y hay una repartición de tareas entre todas las personas que conforman el clan, según sus edades. Sin embargo, actualmente tiende a prevalecer la individualidad y la sobrecarga de responsabilidades y roles en la mujer, también en las adolescentes y hasta las niñas.

La unidad y el equilibrio: La visión bribri y cabécar de las relaciones





Preguntas generadoras:

¿Qué vemos en las imágenes?

¿Quiénes son las personas de las imágenes? ¿Qué están haciendo?

¿Hay diferencias en las imágenes que observamos?

¿Qué diferencias observamos en los grupos de personas de ambas imágenes?

¿Qué tareas están realizando en cada caso?

¿Qué tareas realizan los hombres y cuáles las mujeres en cada imagen?

¿Cómo son las relaciones padres/madres e hijos/hijas en las imágenes?

¿Cómo es la relación de las personas con la naturaleza en cada imagen?

¿En la actualidad es posible encontrar estos dos escenarios en nuestra comunidad?

¿Es posible encontrar estos dos escenarios en nuestros clanes/familias?

¿Cuáles elementos de la cosmovisión Bribri y Cabécar encontramos en las imágenes?

Lámina 2:

Objetivo: Dialogar acerca de las diferentes formas de relacionarse que se pueden dar, no solo a partir de elementos de la cosmovisión Bribri y Cabécar, sino también identificando desigualdades que se dan en la comunidad, como las relaciones impropias, con énfasis en la prevención y erradicación de éstas.

Contenido de referencia: Tal y como se menciona en este documento (páginas 26 y 27), en la cultura Bribri y Cabécar se habla de diferentes principios como el equilibrio entre todos los seres, la dualidad, la complementación, la reciprocidad, la cooperación y la solidaridad. Estos principios establecen pautas para vincularse entre las personas, donde claramente se incluyen las relaciones entre hombres y mujeres. No obstante, se están reproduciendo desigualdades. A las mujeres se les establece cumplir con roles que limitan su desarrollo personal y/o sus oportunidades, roles muy diferenciados entre sí, donde el hombre es quien ostenta el poder y la mujer la

Relaciones entre hombres y mujeres

única que debe cuidar a sus hijos e hijas y asumir las labores domésticas, o no pueden continuar los estudios por los embarazos, o no pueden expresar sus ideas, participar en espacios de toma de decisiones u organizarse, no pueden decidir si quieren utilizar métodos anticonceptivos o de barrera, deben mantenerse con parejas que las violenten y no pueden denunciar, entre otras. Una consecuencia de esto es que dentro de la comunidad algunas personas siguen naturalizando y aceptando que se den las relaciones impropias, principalmente entre hombres adultos y adolescentes mujeres. La cosmovisión ofrece elementos para construir relaciones donde estas desigualdades ya no se reproduzcan.

Preguntas generadoras:

¿Qué están haciendo las personas de los dibujos?

¿Cuáles de estos dibujos se parecen más a lo que pasa entre los hombres y las mujeres de nuestro clan/familia? y ¿cuáles son más comunes dentro de nuestra comunidad?

¿Cómo son y qué hacen los hombres indígenas Bribri y Cabécar?

¿Cómo son y qué hacen las mujeres indígenas Bribri y Cabécar?

¿Alguna persona tiene un papel más importante en su comunidad, su clan, que otra? ¿por lo general son mujeres u hombres?

¿Me identifico con alguna imagen? Si la respuesta es sí ¿con cuál y por qué?

¿Vemos desigualdades o violencias en estas imágenes? ¿Cuáles?

¿Cómo se pueden romper estas desigualdades o violencias, desde la cosmovisión, que muchas veces se piensa que está correcto o que es normal hoy en día?

¿Pensando desde la cosmovisión Bribri y Cabécar, cómo serían las relaciones en pareja, en el clan?

¿Aún se comparte alrededor del fuego? Si no, ¿es posible recuperarlo?

¿Podemos cambiar el fuego por la cocina, por un fogón, para mantener la costumbre?

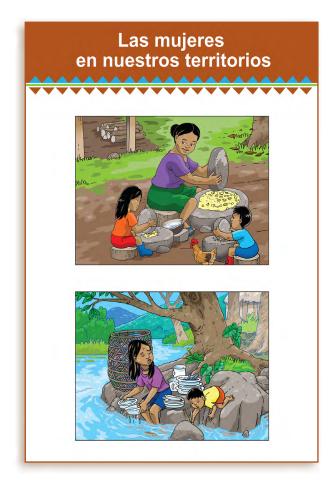
Lámina 3:

Objetivo: Dialogar acerca de darle responsabilidades que no les corresponden a las mujeres menores de edad y a las mujeres en general, ni desde su género, ni por su edad.

Contenido de referencia: Como se mencionó en el apartado anterior, la crianza, según la filosofía base de la cosmovisión, se basa en la enseñanza de las responsabilidades y no en la obligatoriedad, se les enseña poco a poco, tal y como se observa en la primera imagen.

En el ejemplo de la segunda lámina, una adolescente está asumiendo la responsabilidad de cuido de otro menor, así como labores domésticas que sobrepasan su capacidad y que no le corresponden.

Esta segunda lámina refleja las consecuencias que pueden vivir las personas menores de edad en las relaciones impropias, principalmente las mujeres, porque se reproducen otras desigualdades por género que ya hemos comentado reiteradamente. Entonces, aunque haya personas que manifiestan,



de forma incorrecta, que las relaciones sexuales entre personas menores de edad y adultos/as son naturales en la cultura indígena, en realidad no es así. Desde la cosmovisión no se establece justificación alguna para tales situaciones y más bien establece un desequilibrio para la comunidad, principio elemental en la cosmovisión. No obstante, la desigualdad en las relaciones entre hombres y mujeres puede verse en la cotidianeidad de los territorios, según se expresa por mujeres lideresas de la comunidad, así como por adolescentes.

Preguntas generadoras:

¿Qué se observa en las imágenes? ¿quiénes son estas personas? ¿qué están haciendo?

¿Hay diferencia entre la primera imagen y la segunda?

¿Cómo son las mujeres de nuestra comunidad, se parecen más a la primera o a la segunda imagen?

¿Cómo ve la cosmovisión el rol de la mujer indígena Bribri y Cabécar?

¿Y si lo relacionamos con lo conversado en las imágenes anteriores?

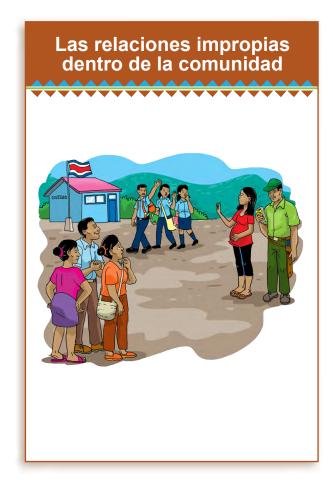
(la última pregunta se establece para retomar el tema de cómo se han establecido los roles de los hombres y las mujeres en la comunidad y la violencia que esto genera).

Lámina 4:

Objetivo: Reconocer las relaciones impropias como una problemática que afecta a toda la comunidad en los territorios indígenas Bribri y Cabécar en Talamanca.

Contenido de referencia: Las relaciones impropias tienen diferentes consecuencias en los proyectos de vida de las personas menores de edad, tales como problemas en el desarrollo personal, depresión o baja autoestima (lo que puede llevar al suicidio), afecta sus relaciones interpersonales, familiares y comunitarias, genera exclusión escolar, embarazo en la adolescencia, entre otras cosas, tal y como se ha mencionado.

Desde la cosmovisión Bribri y Cabécar se habla de un desequilibrio en la salud comunitaria cuando existen acciones que perjudican a todas las personas, por eso es importante que la comunidad intervenga para acabar con la situación que provoca el desequilibrio y restablecerlo. Esto puede incluir diferentes acciones concretas y que no son excluyentes¹⁴:



- Conversar con los Mayores u otros líderes o lideresas políticos o espirituales sensibilizados/as en la temática, sobre cómo afectan las relaciones impropias a las comunidades.
- Educar, sensibilizar, o sea, hacer que otras personas, la comunidad en general, se dé cuenta de la importancia o el valor que tiene conversar sobre las relaciones impropias, que éstas presten atención sobre el tema y hasta tomen acción, con materiales como este.

¹⁴Tomado y adaptado de la Caja de Herramientas "En Tus Manos" de PANIAMOR

- Promover la igualdad real de género mediante el empoderamiento de las mujeres de la comunidad, a través o en conjunto, con las organizaciones de mujeres propias de los territorios.
- Desmentir mitos y creencias que existen, principalmente en relación al actuar de las personas menores de edad, como por ejemplo decir que la adolescente "se lo buscó por alborotada", que "ella era la que andaba de arrimada" o "seguro lo que anda buscando es plata", o por ejemplo que "ya no se le puede decir nada a las personas jóvenes", sin asumir así la responsabilidad de los padres y madres sobre la garantía de derechos de sus hijos e hijas, también ideas erróneas sobre la responsabilidad de la comunidad en las situaciones de violencia al decir que "no se meten, porque es privado", entre otros. Estos mitos fomentan que se culpabilice a las personas menores de edad de las relaciones impropias, en vez de que se reconozca la responsabilidad de las personas adultas.
- Promover una masculinidad que sea responsable, sensible y cuidadosa de los derechos de las personas menores de edad, acorde a los elementos de la cosmovisión que en este documento se mencionan.
- Crear dentro de la comunidad redes de apoyo donde no se juzgue a las personas menores de edad víctimas de esta situación y se les brinde diferentes apoyos, por ejemplo, escucha activa, respetuosa, sin juzgar, sin culpar o revictimizar, brindarle información sobre los servicios que se encuentran en el cantón (página 23), acompañamiento en la denuncia para que la persona menor de edad sepa que no está sola, campañas de sensibilización, entre otros, ya sea desde las organizaciones de mujeres, Asociaciones de Desarrollo, entre pares con otras personas jóvenes, desde los centros educativos, entre otros.
- Dar a conocer la ley 9406 y apropiarnos de ella en todos los espacios posibles.
- Denunciar ante las instituciones correspondientes la situación.

Preguntas generadoras:

¿Qué se observa en la imagen? ¿Quiénes son estas personas?

¿Qué edades tienen? ¿A qué se pueden dedicar?

¿Cuál es la relación o el vínculo de las personas de la imagen? ¿Qué expresiones tienen en sus caras y por qué?

¿Cómo vemos desde nuestra cosmovisión esta situación?

¿Qué sabemos sobre las relaciones entre personas adultas y personas menores de edad?

¿Existe equilibrio en una relación entre una persona adulta y una persona menor de edad?

¿La situación de la imagen se da dentro de nuestra comunidad?

¿Creemos que esta situación es propia de la cultura Bribri y Cabécar? ¿Conocemos el término de relaciones impropias?

¿Cómo será la vida de esta adolescente a partir de este momento? ¿se verá afectada por esta situación? ¿tendrá un buen vivir?

¿Qué sucede con la persona adulta?

¿Podemos hablar de un tema de poder?

¿Esto es solo un tema privado o afecta a toda la comunidad y por qué?

¿Hay temas que se resuelven como comunidad? ¿cuáles son estos? ¿alguna vez han conversado como comunidad sobre las relaciones impropias?

¿Qué podemos hacer desde nuestra comunidad para prevenir estos temas?

¿Qué podemos hacer desde nuestra comunidad si sabemos de situaciones así o si estamos pasando por esta situación?

¿Nos llevamos algún compromiso el día de hoy en relación con este tema?

Taller dos:

Construyendo y deconstruyendo historias sobre relaciones impropias

Población a la que se dirige: personas adolescentes.

Duración estimada: un máximo de 3 horas.

El **objetivo** de este segundo taller es facilitar la reflexión acerca de las relaciones impropias con población adolescente de manera participativa y **con un énfasis en la prevención**. Consiste en la construcción y desarrollo de historias que prevengan las relaciones impropias en adolescentes, así como dos historias ya creadas para trabajar ese fin a través de personajes, escenarios y accesorios.

- 1. Se realiza una breve introducción acerca de la temática del encuentro y se les invita a participar.
- 2. Se les entregan los materiales, en los que encontrará:
 - a. Siluetas de personas con distintos gestos o emociones.
 - b. Propuestas de escenarios, ya sea en la comunidad, escuela, casas u otros.

Recuerde: Puede motivar a las y los participantes a crear sus propias historias. Trate de fomentar la creatividad del grupo.

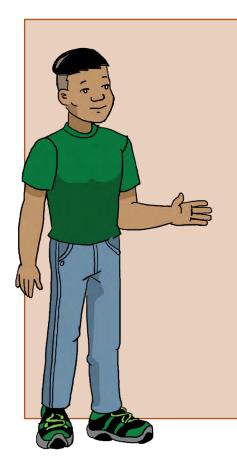
- 3. Se solicita al grupo que construyan grupalmente historias sobre relaciones impropias, ayudándose con las distintas piezas y elementos gráficos entregados. Se han incluido diferentes expresiones para el grupo de personajes, de modo que el material también apoye en la identificación de las diferentes y posibles emociones que producen estas situaciones, por ejemplo, tristeza, enojo, decepción, miedo.
- 4. Se invita al grupo a utilizar el material a discreción, ya sea para armar una única historia desde el grupo o trabajar desde subgrupos y generar más propuestas. Pueden hasta integrarlas en caso de que el grupo así lo quiera y la persona facilitadora lo considere conveniente.
- 5. En caso de que el grupo no logre, o no desee, construir una historia propia, se le entregan las historias pre-construidas para que las usen como referencia. De igual manera, las personas participantes pueden agregar o quitar elementos a las historias según su realidad.
- 6. Es importante que las personas participantes dialoguen con libertad acerca de las historias construidas y hagan preguntas oportunas para profundizar aspectos en relación con:
 - Situaciones que conocemos
 - Consecuencias que puede vivir las personas menores de edad
 - ¿Qué pueden hacer para prevenirlas?
 - Personas e instituciones a las que pueden acudir en caso de saber, o estar en una relación impropia.

- 7. La persona facilitadora debe conducir la discusión adecuadamente para que se mantenga dentro de la temática.
- 8. Se promueve llegar a conclusiones y acciones concretas, según la información proporcionada en apartados anteriores.
- 9. Posteriormente, se reparte el brochure "Conozcamos la Ley de Relaciones Impropias", realizado por UNFPA e INAMU, que se puede descargar en :

https://costarica.unfpa.org/relaciones-impropias

entre las personas participantes y se les pregunta con base a la información que se les facilitó ¿cómo sería un nuevo final de las historias? Es importante que el folleto informativo no se les entregue antes para que las respuestas de las personas participantes no estén dirigidas desde la información que se les entregó sino a partir de su experiencia y conocimiento previo.

10. Como evaluación, se propone preguntarles a las personas participantes una palabra que refleje o resuma el encuentro realizado.



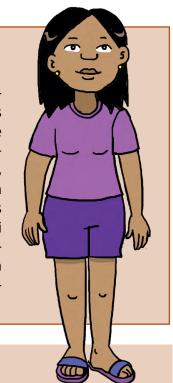
Historias para ser construidas grupalmente

Historia preconstruida 1:

Miguel tiene 14 años y es novio de Jimena, que tiene 23 años. Los amigos de Miguel están muy orgullosos del logro de su amigo, de tener una pareja mayor, pero es un secreto, solo ellos saben de la relación. A Jimena le parecen muy aburridos los amigos de su novio y le pide que, si realmente la quiere, debe dejar de pasar tanto tiempo con ellos. Aprovecha para recordarle lo bien que la pasan como pareja y las fiestas que disfrutan de amistades de ella. A la mamá de Miguel le han llegado rumores de que su hijo anda con una mujer mayor y que además está faltando al colegio. Ella se preocupa. No sabe qué hacer, entonces le cuenta a su esposo, pero él más bien se alegra de que su hijo es un galán, como él. También le comenta que si su hijo no está asistiendo al colegio que lo saquen y se ponga a trabajar.

Historia preconstruida 2:

Kimberly de 14 años vive con su madre, su padre, su abuela y su hermana Juana de 16 años, que está embarazada. También, Josué, que es la pareja de Juana, a veces se queda a dormir en su casa. Josué tiene 25 años y tiene un buen trabajo, en la casa lo reciben bien, pues les parece que el/ la bebé tendrá todo lo que necesita. Un día en el colegio, la maestra decide hacer una actividad en la que cada estudiante debía describir al resto del grupo, cómo era su clan/ familia y con quienes compartía diariamente. Kimberly estaba nerviosa porque no sabía si debía comentar la situación de Juana y Josué, porque en algunas ocasiones había escuchado decir a Josué que no era necesario que toda la comunidad se enterara de la relación. Una amiga nota extraña a Kimberly y le pregunta si le pasa algo.



Preguntas generadoras para las historias:

¿Qué está pasando en la historia?

¿Hay personas de tu edad en la historia?

¿Qué están haciendo?

¿Estas historias son comunes en mi comunidad?

¿Han escuchado sobre las relaciones impropias?

¿Qué características tienen estas relaciones?

¿Por qué creen que se dan estas situaciones?

¿Cómo se sienten los personajes de las historias?

¿Qué creen que le puede pasar a las personas menores de edad si continúa en esa situación? ¿Su vida puede cambiar por esta situación? ¿Puede prevenir que esto suceda?

¿Qué le puede pasar a las personas adultas?

¿Por qué es diferente que una persona menor de edad esté con alguien de su misma edad y no con una persona mayor?

¿Qué características tiene una relación sana de noviazgo?

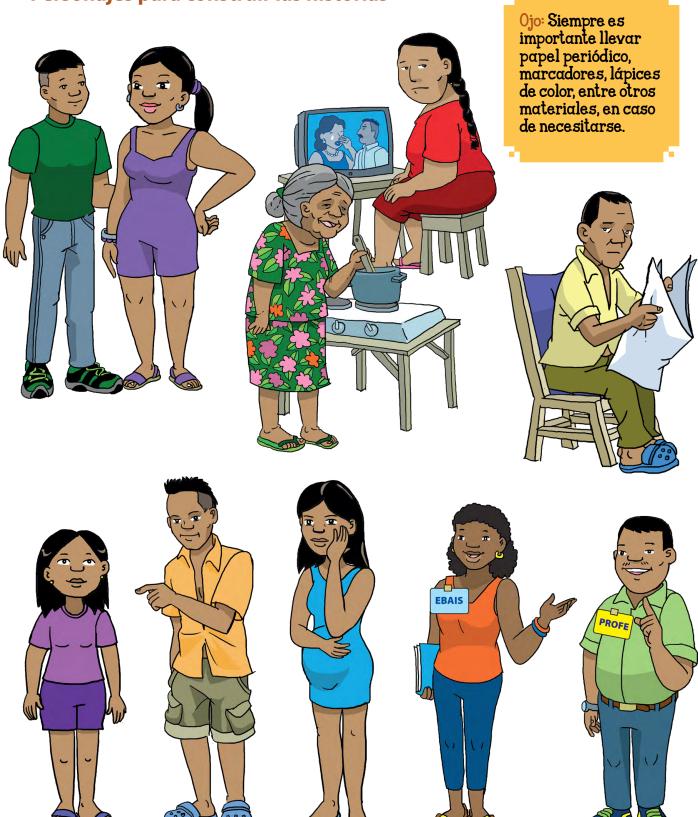
¿Conozco situaciones de este tipo?

¿Qué puedo hacer si estuviera en esta situación?

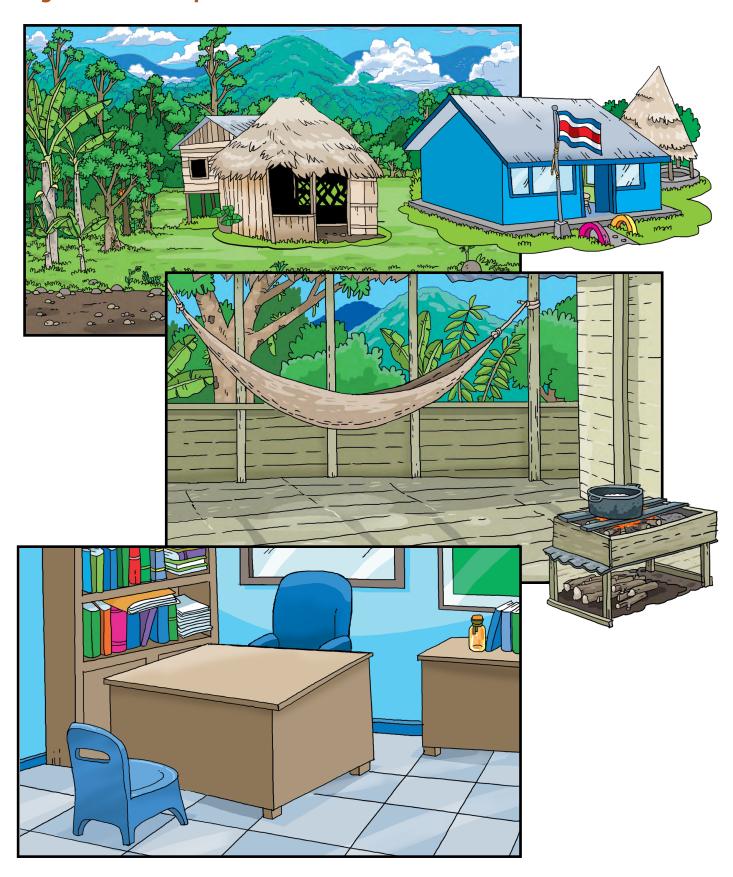
¿Dónde puedo pedir ayuda?

¿Crearías un final para estas historias?

Personajes para construir las historias



Algunos entornos para las historias



Charla para personas adultas:

Las relaciones impropias con énfasis en responsabilidad parental, legal y protección familiar

El objetivo de esta charla es hacer énfasis en la responsabilidad parental, legal y protección familiar para prevenir y atender las relaciones impropias; dirigida específicamente a padres, madres, personas encargadas legales y en general, el entorno comunitario.

Consiste en una secuencia de imágenes que se encuentran en lonas, pero que también se pueden proyectar de manera digital en caso de ser posible. Como se trata de materiales de apoyo de **charlas magistrales**, supone que la persona facilitadora explique la información apoyándose en las ilustraciones usando un lenguaje comprensible para las personas destinatarias y promoviendo su participación.

- a. Se realiza una breve introducción acerca de la temática del encuentro y se invita a las personas asistentes a participar. En esa introducción se hará énfasis en que se dialogará sobre las relaciones impropias, lo que son y sus posibles consecuencias, la responsabilidad legal de los padres, madres y/o personas encargadas legales sobre el tema, así como el papel de las y los funcionarios y la comunidad en general en la garantía de derechos y protección de las perso
 - nas menores de edad. Es fundamental mencionar que las relaciones impropias se dan a nivel nacional, inclusive en los territorios indígenas y que usualmente se ven como algo normal y de ahí la importancia de abrir espacios como el acá planteado para conversar sobre esto.
 - **b.** Se introduce el tema usando la lámina cuatro de la serie Encuentros de diálogo entre la cultura de los pueblos indígenas Bribri y Cabécar y la temática de las relaciones impropias" (Taller uno) con las preguntas generadoras de la misma.
- **c.** Se presenta cada una de las imágenes explicando de manera sencilla el contenido y permitiendo los comentarios de las personas participantes.
- **d.** Según el tiempo y objetivo del encuentro, se puede usar en el proceso todas las láminas o solo algunas de la serie. En caso de usar solo algunas de las láminas es muy recomendable iniciar siempre con la lámina uno, integrando la reflexión sobre los deberes parentales a todo el trabajo sobre el tema legal.

Las relaciones impropias dentro de la comunidad



Lámina 1: La responsabilidad como padres y madres y/o personas encargadas legales

Contenido de referencia: Los padres y madres, o las personas encargadas legalmente de las personas menores de edad, tienen responsabilidades legales en la crianza hasta la mayoría de edad de sus hijos e hijas. Esto significa que tienen un papel activo en sus acciones y decisiones, relacionadas con lo que permiten, lo que prohíben, lo que encubren y lo que fomentan. Esto no significa que tengan libertad para ejercer la violencia con ellos y ellas. Es importante promover la escucha y el diálogo como medios para llegar a acuerdos, en armonía con los principios de filosofía base de la cosmovisión.

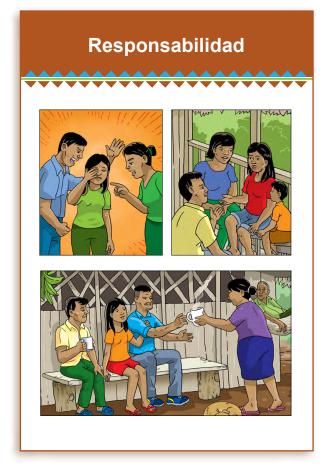


Lámina 2: La Denuncia de Relaciones Impropias

Contenido de referencia: Explicación del proceso para poner una denuncia por relaciones impropias. Esta información se encuentra en el módulo conceptual de este cuaderno metodológico.

¿En Talamanca, puedo denunciar una relación impropia?

Sí, en Talamanca se puede denunciar una relación impropia por medio de los siguientes pasos:

1. Una vez que se conozca sobre una relación impropia, se presenta la denuncia directamente a la Fiscalía más cercana. Esta se encuentra en Hone Creek. Si la Fiscalía no está abierta, se presenta la denuncia en las oficinas del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), que se encuentran en Bribri en el edificio del Poder Judicial. La Fiscalía, o en su defecto el OIJ, están en la obligación de recibir la denuncia.

Es fundamental evitar la revictimización de la persona menor de edad. Esto significa que ya la persona menor de edad está pasando por una situación de violencia (la relación impropia)

por lo que hay que evitar que tenga que estar reviviendo la misma situación o contando su historia, presentando declaraciones a muchas personas o instituciones diferentes. De ahí la importancia, también, de acudir a las instituciones correctas. Se espera que las instituciones brinden ayuda, comprensión y apoyo a las víctimas y no reproducir experiencias traumáticas, pues ya un proceso judicial o administrativo puede ser suficientemente estresante para una persona, principalmente menor de edad, para agravarla desde la negligencia del sistema.

- 2. Al poner la denuncia se debe brindar la siquiente información a la Fiscalía:
 - Nombre completo de la persona menor de edad y, siempre que sea posible, de la persona adulta que mantiene la relación impropia. También el nombre completo de las personas responsables de la persona menor de edad (padre, madre o tutor).
 - Siempre que sea posible, datos personales de todas esas personas (dirección, dónde estudian o trabajan, etc.).
 - Explicación de los hechos concretos, que describan la relación impropia, con las fechas y lugares donde ocurren u ocurrieron.
 - Si tiene pruebas es importante aportarlas.
 - Sin embargo, la investigación está en manos de las instituciones judiciales, quienes deben velar por recolectar las pruebas necesarias.

La denuncia se puede hacer en forma oral o por escrito y también puede realizarse de forma confidencial. Para esto último se debe informar al llegar a la Fiscalía.

Es fundamental tener en cuenta que para la Fiscalía es obligatorio agotar todos los esfuerzos en la investigación sobre el delito, antes de decidir no continuar con un proceso. Por ejemplo, no puede requerir la desestimación solo porque no se cuente con el relato de la víctima, sin haber antes finalizado toda la recolección de las pruebas posibles³. La desestimación, como término jurídico, significa que se solicitará que el proceso se archive, es decir que no continuará, no se llevará a cabo un juicio y no habrá pena. La desestimación se da principalmente



Recuerde: La información para la denuncia responde a estas preguntas fáciles de recordar: ¿Quién? ¿Qué? ¿Cuándo? ¿Dónde?

¹⁵ Esto de conformidad con la circular 01-2018 de la Fiscalía General y el Memorándum 01-2018 emitido por la Fiscalía Adjunta de Género, sobre el trámite y abordaje del delito de relaciones sexuales con persona menor de edad (artículo 159 C.P.).

por dos razones:

- que la situación que se denunció no representa un delito
- que no se pudo comprobar que la situación que se denunció representa un delito, lo que podría darse por falta de pruebas.

Recordemos que al ser una denuncia de violencia sexual, usualmente existe mayor dificultad para probarlo, pues ocurre en el ámbito privado, por ello es importante que, aunque exista una sospecha se denuncie.

3. Además de la denuncia ante la Fiscalía, los y las funcionarias públicas, padres y/o madres o la persona que interpuso la denuncia, puede presentarse a las oficinas del PANI, que también se encuentran en Bribri, para iniciar un proceso administrativo, si así se requiriera. Este proceso iniciará si por ejemplo padre y/o madre o la persona responsable legal encubren, niegan, o hasta fomentan (apoyan - impulsan) la relación impropia, o la persona menor de edad no está escolarizada, no tiene redes de apoyo, porque son situaciones en que la persona menor de edad se encuentra expuesta a continuar con la relación impropia u otras situaciones de riesgo.

Esto anterior es importante saberlo, ya que, aunque la Fiscalía siempre notificará al PANI cuando se dé un proceso judicial donde se involucre una persona menor de edad, son diferentes procesos ante dos instituciones. Si la Fiscalía desestima el **proceso judicial**, esto no significa que no se pueda continuar con las acciones administrativas respectivas ante el PANI si fuera necesario, por los riesgos mencionados anteriormente. Las acciones administrativas pueden ir desde proteger a una persona menor de edad en un albergue, hasta la participación de padres y madres en los procesos de las Academias de Crianza. El Poder Judicial también debe garantizar el apoyo psicosocial (trabajo social) o psicológico a una víctima de delitos sexuales.

4. También existe la posibilidad de solicitar medidas de protección luego de interponer la denuncia en Fiscalía, o en otro momento. Las medidas de protección, tal y como su nombre lo indica, son medidas que se pueden solicitar para protegernos de situaciones de violencia, según la Ley contra la Violencia Doméstica, estas son necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de víctimas de la violencia doméstica. Se solicitan ante el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía en Bribri. Las medidas son variadas y están establecidas en la Ley anteriormente mencionada, van desde prohibir a la persona agresora acercarse a la víctima una distancia determinada, ordenar a la persona agresora que salga de la casa, entre otras.

La persona que las solicita no requiere ir acompañada de un o una abogada. Una vez solicitadas, la Jueza o el Juez analizarán la situación y si en efecto, se pueden otorgar, entonces éstas tendrán una duración de un año.

En caso de que no sea posible para el Juzgado otorgar estas medidas por requisitos legales que no se cumplen, la persona afectada puede solicitar la justificación por escrito del rechazo, ya sea para apelar la resolución o solicitar protección ante otra institución u oficina del Poder Judicial.

También existe la Oficina de Atención y Protección a la víctima en Limón centro, que puede brindar un mayor acompañamiento durante el proceso judicial.

Lámina 3: Posibilidad de solicitar medidas de protección para la familia como consecuencia de denunciar una relación impropia

Contenido de referencia: Así como se explicó en el Módulo Conceptual, si la persona denunciante considera que puede estar en peligro, ya sea porque la persona denunciada puede tomar represalias contra ella u otra situación similar, esta podría requerir medidas de protección luego de interponer la denuncia en Fiscalía, o bien cuando lo considere necesario. Dichas medidas se solicitan ante el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía en Bribri. Una vez presentadas, se analiza la situación y si en efecto se considera que deben ser otorgadas, tendrán una duración de un año.

En caso de que no sea posible para el Juzgado otorgar dichas medidas por requisitos legales que no se cumplen, la persona afectada puede solicitar la justificación por escrito del rechazo, ya sea para apelar dicha resolución o para solicitar protección ante otra institución u oficina del Poder Judicial. El teléfono de contacto del Juzgado es el 2751-0037.

También existe la **Oficina de Atención y Protección a la víctima en Limón centro**, que puede brindar un mayor acompañamiento durante el proceso judicial. **El teléfono de contacto es el 2799-1503**.

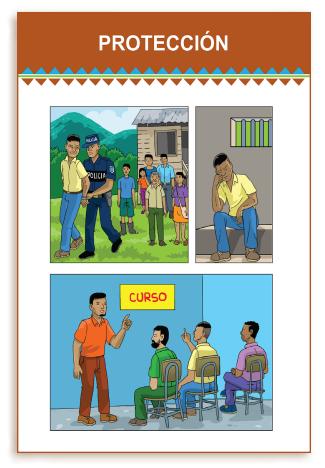


Lámina 4: Las penas por relaciones impropias.

Contenido de referencia:

¿Las relaciones impropias son delito?

Sí, así como se indicó en el Módulo Conceptual, gracias a la Ley 9406, conocida como la Ley de Relaciones Impropias, donde se establece como delito las relaciones sexuales entre personas adultas y personas menores de edad, siempre y cuando...

La víctima es mayor de 13 años (13 años inclusive) y menor de 15 años y la persona ofensora es 5 años mayor o más. La persona adulta se expone a una pena de cárcel de 3 a 6 años.

Ejemplo 1: La persona adulta tiene 20 años y la persona menor 14 años.

Ejemplo 2: La persona adulta tiene 18 años y la persona menor 13 años y 15 días.

La víctima es mayor de 15 años (15 años inclusive) y menor de 18 años y la persona ofensora es 7 años mayor o más. La persona adulta se expone a una pena de cárcel de 2 a 3 años.

Ejemplo 1: La persona adulta tiene 34 años y la persona menor 16 años.

CASTIGOS

3 a 6 años

2 a 3 años

Relación de conflanza o autoridad

4 a 10 años

Ejemplo 2: La persona adulta tiene 22 años y la persona menor 15 años.

Siempre que las relaciones sexuales a las que se refiere esta Ley no se consideren violación u otros delitos. Esto significa que al referirnos a relaciones impropias no nos estamos refiriendo a coito vaginal, anal u oral con personas menores de 13 años, o donde se esté aprovechando de la vulnerabilidad de la víctima, que ésta no se pueda resistir o se utilice violencia corporal o intimidación.

Las penas anteriores se agravan si la persona ofensora es familiar o tiene una relación de confianza o de autoridad con la persona menor de edad. Por ejemplo, un pastor, una lideresa comunal, un profesor, una directora, entre otros.

Material adicional **

n este apartado se presenta material adicional para el trabajo de temas como género, violencia basada en género, relaciones impropias para trabajar con los y las adolescentes. Es importante reconocer que en muchos espacios de los territorios indígenas se encuentran permeados por otras culturas, las cuales, como a nivel nacional y mundial, reproducen la violencia basada en género y justifican las relaciones impropias.

Propuesta: Este material lo puedes utilizar en conjunto con las láminas del primer grupo, previo a armar las historias con las y los adolescentes.

Por ello se incluyen canciones, cuyo análisis de la letra y/o el video favorece a la visibilización de las diferentes manifestaciones de violencia que se reproducen en la cotidianidad.

a. Canciones

Es posible utilizar para el análisis correspondiente el video, el audio y/o la letra de las siguientes canciones:

Relaciones impropias:

- 1. Mayores- Becky G & Bad Bunny https://www.youtube.com/watch?v=GMFewipllbw
- 2. Propuesta indecente- Romeo Santos https://www.youtube.com/watch?v=QFs3PIZb3js
- 3. Mía-Romeo Santos https://www.youtube.com/watch?v=8iPcqtHoR3U
- 4. Te compro tu novia- Ramón Orlando https://www.youtube.com/watch?v=gebCeNazqDU
- 5. 17 años- Los ángeles azules https://www.youtube.com/watch?v=kcKOd_wy0XI
- 6. Demasiado niña- Eddy Herrera https://www.youtube.com/watch?v=UhZQeVv6p7s
- 7. Dime que no- Ricardo Arjona https://www.youtube.com/watch?v=b7_D-sQ9ung
- 8. El profe- Miranda https://www.youtube.com/watch?v=W7DUFLa0UUI

Construcción de relaciones sanas:

- 1. La Otra- Contigo https://www.youtube.com/watch?v=h5ld_60MQgs
- 2. Rebeca Lane Este cuerpo es mío https://www.youtube.com/watch?v=dT2mTKwXlG8

- 3. Rebeca Lane- Corazón Nómada https://www.youtube.com/watch?v=xduSQrz70Kl
- 4. El Kanka- Vengas cuando vengas https://www.youtube.com/watch?v=l9k5TMSB7cQ
- 5. Pedro Pastor- Amar https://www.youtube.com/watch?v=CEydQ9IILCk
- Relaciones tóxicas de noviazgo o violencia basada en género (no necesariamente de relaciones impropias):
 - 1. Si te vas- Shakira https://youtu.be/0fnRkq9WuDc
 - 2. Animals- Maroon 5 https://youtu.be/qpgTC9MDx10
 - 3. Ingrata- Café Tacvba https://youtu.be/klr8hsVTCzg
 - 4. La Ocasión- De La Ghetto, etc. https://youtu.be/XngTiXBPmEE
 - 5. Nos matan por ser mujeres- Karla Lara & Hibridux https://youtu.be/vWJtBcrmkIY
 - 6. La Muda- Cali & El Dandee https://www.youtube.com/watch?v=wOA46XZNk0c
- b. Videos sobre violencia en el noviazgo

https://www.youtube.com/watch?v=WUklBDhRuGA https://www.youtube.com/watch?v=eis6QZNIW3E https://www.youtube.com/watch?v=KH1Xp1W2iGA

c. Caja de Herramientas para la prevención del embarazo en la adolescencia y la violencia contra las mujeres, UNFPA- INAMU

d. Relaciones Impropias... cuando la edad sí importa, UNFPA

https://costarica.unfpa.org/es/relaciones-impropias

Recuerde: Si va a
utilizar videos en los
talleres, debe confirmar
que el espacio tenga
electricidad y dónde
proyectar. También debe
llevar listos los videos,
siendo que se encontrará
muchos espacios en
Talamanca que no tienen
conexión a internet.

Materiales: Proyector, extensión eléctrica, computadora, parlantes.

e. En Tus Manos- Prevención de las Relaciones Impropias, Caja de Herramientas de PANIAMOR

Glosario

Algunos conceptos claves establecidos en el presente documento son:

Cisgénero: una persona que se identifica con el sexo que se le asigna al nacer.

Consenso: Se refiere al acuerdo o conformidad de ideas u opiniones entre varias partes, alcanzado por el consentimiento entre sus integrantes.

Consentimiento: Es la exteriorización o expresión de voluntad por parte de una persona para realizar una acción determinada. No obstante, principalmente en situaciones de violencia sexual, se habla de que no existe el consentimiento o este es inválido si la forma en que este se obtuvo fue por medio de manipulación, chantaje, uso de la fuerza o la intimidación y/o en circunstancias donde la persona no tenía la capacidad cognoscitiva ni volitiva para darlo. (Ej. una persona bajo los efectos de drogas).

Género: Construcción social establecida sobre cómo debemos ser las personas según el sexo asignado.

Identidad de género: Corresponde a cómo la persona se identifica o desea expresar su género.

Interseccionalidades: Cuestiona la homogeneidad al conectar diferentes formas de opresión entre identidades de raza, sexo, clase, por ejemplo.

Ordenamiento jurídico: El ordenamiento jurídico es el conjunto de normas jurídicas que regulan en un espacio y tiempo determinado, en este caso se hace referencia al ordenamiento jurídico de Costa Rica.

Ratificado: Acto que confirma la validez de los instrumentos internacionales en Costa Rica. Si no fuera ratificado no se aplicaría en nuestro país, pues es un requisito para que sea parte de nuestro ordenamiento jurídico.

Sexo: El sexo es asignado a una persona basado en los cromosomas, hormonas y partes del cuerpo (como los genitales) al momento del nacimiento.

Transgénero: una persona que se identifica con un sexo que no coincide con el asignado al nacer (Andonella y Plaqueta, 2018).

Violación: Cuando se habla de violación, el Código Penal de Costa Rica se refiere a coito vaginal, anal u oral con personas menores de 13 años, o, donde se esté aprovechando de la vulnerabilidad de la víctima, que esta se encuentre incapacitada para resistir o se utilice violencia corporal o intimidación. También contempla introducirle a la víctima uno o varios dedos, objetos o animales, por la vía vaginal o anal, u obligarla a que se los introduzca ella misma.

Violencia física: todo acto que ocasiona un daño físico a una persona. Dentro de este tipo de violencia se incluyen los golpes, pellizcos, patadas, lanzar objetos, puñetazos, intentos de asfixia, empujones, nalgadas, quemaduras, arañazos, provocando lesiones externas o internas.

Violencia patrimonial: acción u omisión que implica daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades. (Ley contra la Violencia Doméstica)

Violencia psicológica: se refiere a toda acción u omisión dirigida a una mujer que daña la integridad emocional, la concepción y el valor de sí misma o la posibilidad de desarrollar todo su potencial como humana (Quirós, 1997).

Violencia sexual: acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. También contempla el obligar sostener relaciones sexuales con terceros.

Andonella, & Plaqueta. (2018). #AMIGA DATE CUENTA GUÍA PARA LA VIDA. Editorial Planeta Mexicana, S.A.

Camacho, R., Facio, A., & Serrano, E. (1997). "Caminando hacia la igualdad real. Manual en Módulos". ILANUD, Programa Mujer, Justicia y Género. Fondo de Desarrollo de la Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

Carvajal, C. (2006). Estrategia de fortalecimiento institucional de ACOMUITA. Informe final.

Esquivel, S. (2012). Plan Estratégico Institucional Indígena (PEII) Del Patronato Nacional de La Infancia.

Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2017). Relaciones Impropias: cuando la edad sí importa (O. Bolaños, Illus.). Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Foro Nacional de Mujeres Indígenas. (2014- 2018). Demandas planteadas en el Foro Nacional de Mujeres Indígenas. Costa Rica.

Hiriart, V. (2011). Educación Sexual en la Escuela. PAIDÓS.

Instituto Nacional de Estadística y Censo. (2011). X Censo de Población y Vivienda, Costa Rica.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2003). Campaña educativa sobre derechos humanos y derechos indígenas. IIDH.

Ministerio de Educación Pública. (2018). Consideraciones acerca de los enfoques transversales que guían la ejecución del Festival Estudiantil de las Artes. MEP. http://mep.go.cr/sites/default/files/consideraciones-enfoques-transversales-fea-2019.pdf

Ministerio de Educación Pública. (2018). Protocolo de atención del Bullying contra población LGBT inserta en los centros educativos. MEP. https://www.mep.go.cr/sites/default/files/atencion-bull-ying-contra-poblacion-lgtb.pdf

Ministerio de Planificación y Política Económica. (2017). Índice de desarrollo Social 2017.

Ministerio de Salud, Área de Salud de Talamanca. (2014 – 2016). Análisis de la Situación Integral de Salud ASIS.

Morales-Pita, M. (2009). Consultoría: Siwa Ka.

Instrumentos legales

Convención Iberoamericana de Derechos de los jóvenes (CIDJ), Tratado Internacional 8612.

Convención sobre los Derechos del Niño, Ley número 7184.

Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Ley número 7316.

Fortalecimiento de la protección legal de las niñas y las adolescentes mujeres ante situaciones de violencia de género asociadas a relaciones abusivas, reforma Código Penal, Código Familia, Ley Orgánica TSE y Registro Civil, y Código Civil, Ley número 9406.

Ley Indígena de Costa Rica, Ley número 9593.

Organización de las Naciones Unidas. Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. 2014. Política Cantonal sobre niñez y adolescencia de Talamanca 2019- 2023.



Edificio A- Sigma, Piso I Costado oeste del Mall San Pedro, Montes de Oca, San José, Costa Rica

Teléfono: 2527-8401 Fax: 22538123

Correo electrónico: info@inamu.go.cr

www.inamu.go.cr



Entre Avenidas 10 y 12B, calle 21, Barrio Lujan, 100 metros al este de la Escuela

República de Chile. San José, Costa Rica

Teléfono: 2523-0700 WhatsApp: 89891147

Correo electrónico: info@pani.go.cr

https://pani.go.cr/



Fondo de Población de las Naciones Unidas

San José, Costa Rica

Teléfono: 2296-1265

Correo electrónico: costarica.office@unfpa.org

https://costarica.unfpa.org/









